

TD/B/48/6
TD/B/COM.1/40

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

**Informe de la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y
de los Productos Básicos sobre su quinto período de sesiones**

celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
del 19 al 23 de febrero de 2001 y el 23 de marzo de 2001



NACIONES UNIDAS

Distr.
GENERAL

TD/B/48/6
TD/B/COM.1/40
31 de julio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**Informe de la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y
de los Productos Básicos sobre su quinto período de sesiones**

celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
del 19 al 23 de febrero de 2001 y el 23 de marzo de 2001

GE.01-52211 (S)

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN EN SU QUINTO PERÍODO DE SESIONES	3
II. INTRODUCCIÓN.....	12
III. PRINCIPALES PREOCUPACIONES AGRÍCOLAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO: EFECTOS DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA AGRICULTURA DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO IMPORTADORES NETOS DE ALIMENTOS Y POSIBILIDADES DE ATENDER A SUS PREOCUPACIONES EN LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES	19
IV. ANÁLISIS DE LOS MEDIOS PARA MEJORAR LA CONTRIBUCIÓN DE LOS SECTORES DE DETERMINADOS SERVICIOS A LAS PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO: EXPERIENCIAS NACIONALES EN MATERIA DE REGLAMENTACIÓN Y LIBERALIZACIÓN: EJEMPLOS EN EL SECTOR DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SU CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO	27
V. EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS: SISTEMAS Y EXPERIENCIAS NACIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES....	31
VI. ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES DE ACCESO A LOS MERCADOS QUE SE PLANTEAN A LOS PAÍSES EN DESARROLLO: LOS EFECTOS DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS.....	40
VII. DECISIONES DE LA COMISIÓN Y DECLARACIONES DE CLAUSURA	53
VIII. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN.....	54
<u>Anexos</u>	
I. Programa provisional del sexto período de sesiones de la Comisión.....	56
II. Asistencia	57

I. RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN EN SU QUINTO PERÍODO DE SESIONES

Principales preocupaciones agrícolas de los países en desarrollo: efectos de las reformas introducidas en la agricultura de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores de alimentos y posibilidades de atender sus preocupaciones en las negociaciones comerciales multilaterales

RECOMENDACIONES CONVENIDAS

1. La Comisión reconoce que los resultados se redactaron específicamente para reflejar las opiniones técnicas de los expertos que podían ser útiles para apoyar a los PMA y los países en desarrollo importadores netos de alimentos (PDINPA) a formular sus propuestas de negociación antes de que finalice la primera fase de las negociaciones de la OMC sobre la agricultura. En la etapa actual de las negociaciones, muchos de los elementos enunciados en los resultados se han reflejado en las propuestas de negociación y han sido objeto de un amplio debate en la OMC. Con miras a que los intereses de los PMA y PDINPA estuvieran plenamente reflejados en esas negociaciones, la Comisión recomendó que la UNCTAD y los demás miembros de la comunidad internacional prestaran apoyo analítico y técnico en los siguientes ámbitos.

Recomendaciones a los gobiernos

2. Con respecto al mejoramiento de la aplicación de la Decisión de Marrakech, los PMA y PDINPA deberían determinar las esferas concretas en que precisan la cooperación técnica de los asociados para el desarrollo, en particular en relación con las maneras de aumentar la productividad agrícola, la construcción de infraestructuras, la difusión de información sobre los mercados y el fomento de las exportaciones. La UNCTAD y la comunidad internacional deberían facilitar esa labor.

Recomendaciones a la comunidad internacional

3. Se alienta a las instituciones financieras multilaterales a velar por la coherencia entre sus programas y los compromisos de reforma contraídos con la OMC en los PMA y PDINPA, teniendo en cuenta la capacidad de ajuste de esos países.

4. Se invita a las instituciones financieras multilaterales y los donantes bilaterales a considerar la creación de un fondo especial para prestar asistencia técnica y financiera en el marco de la decisión de Marrakech. El fondo debería poder prestar asistencia financiera en función de los futuros aumentos de precios por encima de un cierto nivel.

5. Se invita a las organizaciones internacionales, incluidas la OMC, el Banco Mundial, el FMI, la FAO y la UNCTAD, a examinar las repercusiones que tiene a largo plazo de la ayuda alimentaria en la producción interna y las oportunidades de comercio de productos agrícolas en los PMA y PDINPA.

6. Debería darse prioridad permanente a la prestación de asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo, en particular para sufragar los gastos que entraña el cumplimiento de las medidas y normas técnicas sanitarias y fitosanitarias.

Recomendaciones a la UNCTAD

7. Conforme al mandato dado en el Plan de Acción de Bangkok de la X UNCTAD (TD/390), en particular sus párrafos 132 y 133, la Comisión recomienda que la UNCTAD proporcione los análisis y la asistencia técnica que necesitan los países en desarrollo con miras a facilitar su participación efectiva en las negociaciones sobre la agricultura en la OMC. A ese respecto, debería prestarse atención a las preocupaciones especiales de los PMA y los PDINPA.

- a) Se requiere la asistencia técnica de la UNCTAD y otras organizaciones internacionales para analizar la información sobre las políticas comerciales agrícolas de otros países a fin de apoyar a los países en desarrollo, en particular los PMA y PDINPA, en las actuales negociaciones de la OMC sobre la agricultura y en las negociaciones sobre la adhesión a la OMC.
- b) Sobre la base de la documentación disponible y la cuantificación de las medidas de ayuda interna y a las exportaciones y las condiciones de acceso a los mercados, la UNCTAD, en colaboración con la FAO y otras organizaciones internacionales, debería proporcionar los antecedentes estadísticos y analíticos necesarios para apoyar a los países en desarrollo en las negociaciones, así como evaluar el impacto, por producto y por país, de las medidas de ayuda y las restricciones al acceso a los mercados en la competitividad de las exportaciones de interés para los países en desarrollo, en particular los PMA y PDINPA.
- c) La UNCTAD debería analizar los efectos del Acuerdo sobre la Agricultura en los PMA, los PDINPA y los pequeños Estados insulares en desarrollo en lo que respecta al comercio agrícola, así como formular un plan de acción específico.
- d) La UNCTAD debería analizar los efectos de la erosión de las preferencias y el proceso de ajuste respecto de la dependencia del acceso preferencial a los mercados a la luz de la liberalización arancelaria NMF.
- e) De conformidad con el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, la UNCTAD debería formular medidas concretas que se incluyan en el concepto de trato especial y diferenciado, lo que podría ser una manera general de ayudar a los países en desarrollo a conseguir sus objetivos de desarrollo utilizando, entre otros mecanismos, medidas de política comercial.
- f) Se pide a la UNCTAD que preste asistencia técnica para aumentar la capacidad negociadora de los países en desarrollo, en particular para mejorar la capacidad analítica de esos países para evaluar los probables efectos en sus economías de las propuestas existentes, así como la coordinación efectiva entre las partes interesadas del sector privado y los negociadores comerciales.

- g) La UNCTAD debería analizar los efectos del acceso sin derechos de aduana y sin contingentes de las exportaciones agrícolas de los PMA a los mercados y sus efectos en las corrientes de comercio internacional.

8. Con miras a apoyar a los países en desarrollo, en particular los PMA y PDINPA, a determinar opciones de política en las negociaciones sobre la agricultura de la OMC, la Comisión recomienda que la UNCTAD, en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales, proceda a:

- a) Analizar los posibles efectos de los nuevos adelantos en el comercio agrícola mundial, como la nueva tecnología de la producción, las cadenas de suministros agrícolas mundiales, las preferencias de los consumidores y las preocupaciones sobre la seguridad alimentaria en los mercados de los países desarrollados;
- b) Analizar los efectos del proceso de reforma en relación con los productos básicos de los países en desarrollo, prestando especial atención a las medidas normativas necesarias para aumentar la productividad agrícola, la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza rural; y
- c) Analizar las maneras de reducir las desventajas que sufren los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo desde el punto de vista de los costos en el sector del comercio agrícola (en particular las originadas por los costos de transporte).

9. A la luz del examen que se lleva a cabo actualmente en la OMC sobre las posibles maneras de mejorar la eficacia de la aplicación de la decisión de Marrakech (WT/L/384), los gobiernos harán aportes sustantivos para facilitar este examen. Se pide a la UNCTAD que proporcione material técnico y analítico a los gobiernos de los países en desarrollo para ayudarlos a participar en esta labor.

Análisis de la manera de aumentar la contribución de sectores específicos de servicios a las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo; experiencias nacionales en materia de reglamentación y liberalización; ejemplos del sector de los servicios de la construcción y su contribución al desarrollo de los países en desarrollo

RECOMENDACIONES CONVENIDAS

1. La Comisión reconoce que las conclusiones de la Reunión de Expertos reflejan opiniones técnicas de los expertos que podrían ser de utilidad para los países en desarrollo en el proceso de ajuste reglamentario y liberalización progresiva del sector de los servicios de construcción, con miras al logro de objetivos de desarrollo económico.

2. La Comisión subrayó la importancia de las actuales negociaciones celebradas en el marco del AGCS para hacer frente a los problemas con que tropiezan las empresas de construcción e ingeniería de los países en desarrollo para competir en los mercados mundiales. Los problemas

señalados por los expertos eran las restricciones a la circulación temporal del personal, las condiciones para la concesión de licencias y las normas discriminatorias y no transparentes y las prácticas anticompetitivas, las prácticas discriminatorias en la contratación pública, el no reconocimiento de las cualificaciones profesionales, los problemas de acceso a las redes para la prestación de servicios de construcción, las subvenciones, la ayuda vinculada y las políticas fiscales discriminatorias. Era necesario abordar los problemas a que hacían frente los países en desarrollo, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva del artículo IV del AGCS.

3. Los servicios de construcción de los países en desarrollo son una actividad económica fundamental que afecta a todas las esferas de la economía: es un instrumento para la creación de empleo y un medio de mejorar el bienestar social, y tiene un importante papel que desempeñar en el establecimiento de una infraestructura básica y segura y en el logro de los objetivos de desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo; en este proceso deberían participar plenamente las empresas y los profesionales locales.

Recomendaciones a los gobiernos

4. Considerando el importante papel que desempeña el sector de los servicios de construcción en los países en desarrollo, es necesario promover la capacidad comparativa y la competitividad de estos países en los sectores de la arquitectura, la ingeniería, el diseño técnico y la construcción, entre otras cosas mediante los marcos reglamentarios adecuados, el desarrollo de los recursos humanos y las políticas de investigación y desarrollo. Asimismo deberían adoptarse las medidas apropiadas para que las empresas y los profesionales locales participen plenamente en este proceso.

5. Debería considerarse la posibilidad de promover el comercio regional y subregional y la cooperación entre los países en desarrollo en el sector de los servicios de construcción.

6. Los gobiernos deberían concebir políticas acordes con los compromisos previstos en los acuerdos sobre comercio e inversión, promoviendo la transferencia de tecnología a las empresas nacionales en sus distintas formas y adoptando políticas de fomento de la exportación orientadas a las necesidades específicas del sector de servicios de construcción.

Recomendaciones a la comunidad internacional

7. Se invita a los organismos internacionales de financiación y a los donantes bilaterales a que se ocupen con carácter prioritario de las medidas que merman la capacidad de las empresas locales, y en particular las PYME, de participar en sus proyectos. Asimismo se les invita a tomar medidas positivas para promover activamente la participación de las empresas de los países en desarrollo en el diseño y la ejecución de proyectos de construcción, en particular mediante la introducción en las licitaciones internacionales de criterios de evaluación que favorezcan el compromiso de transferir tecnología y la concertación de acuerdos voluntarios de asociación entre las empresas extranjeras y nacionales de los países en desarrollo con miras a promover procesos de aprendizaje mediante la acción práctica.

8. Se invita a los organismos internacionales de financiación y a otras organizaciones internacionales a que proporcionen asistencia técnica destinada a estimular el crecimiento de las

empresas de arquitectura, ingeniería, diseño técnico y construcción en los países en desarrollo, así como su capacidad tecnológica.

Recomendaciones a la UNCTAD

9. La UNCTAD debería fomentar la creación de vínculos entre todos los interesados en el mercado internacional de servicios de construcción, mediante un diálogo permanente entre las asociaciones profesionales pertinentes, instituciones financieras multilaterales y organismos bilaterales y regionales de financiación, y los organismos de desarrollo de los países desarrollados.
10. La UNCTAD debería colaborar con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) a fin de evaluar la viabilidad de elaborar una ley o leyes modelo que contribuyan al desarrollo y el funcionamiento eficiente de los sectores nacionales de los servicios de construcción.
11. La UNCTAD debería incluir leyes y reglamentos relativos al comercio de servicios de construcción en su base de datos sobre las medidas que afectan al comercio de servicios, y difundir la información por conducto de Internet.
12. La UNCTAD debería proporcionar estadísticas, también por conducto de Internet, sobre el comercio de los servicios de construcción y sectores afines, para ayudar a los negociadores de los países en desarrollo a hacer una evaluación del comercio de servicios y utilizar los resultados en las negociaciones.
13. La UNCTAD debería seguir apoyando la participación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales sobre el comercio de servicios, ayudando a estos países a identificar los obstáculos que se oponen a sus exportaciones de servicios de construcción y a tratar de superarlos. Asimismo, la UNCTAD debería proporcionar a los países en desarrollo los medios analíticos necesarios para evaluar las propuestas de negociación presentadas a la OMC en el marco de su proceso de liberalización de los servicios.
14. Por mediación del programa CAPAS, la UNCTAD debería ayudar a los países africanos a identificar el alcance y el impacto probable de una ulterior liberalización de este sector y las posibilidades de aumentar el comercio entre países en desarrollo, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en el marco del AGCS y sus objetivos de desarrollo.

El uso sostenible de los recursos biológicos: sistemas y experiencias nacionales de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales

RECOMENDACIONES CONVENIDAS

1. La Comisión toma nota con satisfacción del interés despertado por la Reunión de Expertos, que se reflejó en la participación de un gran número de expertos, incluidos representantes de comunidades indígenas, en la riqueza del debate y en el fructífero intercambio de experiencias

nacionales. La Comisión toma nota de los resultados de la Reunión de Expertos, que figuran en el documento TD/B/COM.1/33 y TD/B/COM.1/EM.13/3 y recogen la diversidad de puntos de vista expresados y las conclusiones y recomendaciones de los expertos. También acoge con agrado el gran número de ponencias presentadas por los expertos, en las que se brinda información de utilidad a los Estados miembros. Habiendo estudiado los resultados de la Reunión de Expertos y el documento TD/B/COM.1/38, la Comisión hace las siguientes recomendaciones convenidas.

Recomendaciones a los gobiernos

2. Se alienta a los gobiernos a nivel nacional y local, en cooperación con las comunidades indígenas y locales, a que:
 - a) Creen conciencia sobre el papel y el valor de los conocimientos tradicionales, promuevan el uso sostenible de los recursos genéticos, apoyen el potencial innovador de las comunidades indígenas y locales, faciliten la investigación de productos y servicios basados en los conocimientos tradicionales, impartan capacitación a las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres, y faciliten la documentación de esos conocimientos;
 - b) Promuevan, cuando proceda, la comercialización de productos y servicios basados en los conocimientos tradicionales, prestando atención a la compartición equitativa de los beneficios con las comunidades indígenas y locales, y apliquen la legislación nacional para la protección de dichos conocimientos.

Recomendaciones a la comunidad internacional

3. La cuestión de la protección de los conocimientos tradicionales tiene muchos aspectos y se debate actualmente en diversos foros, en particular en el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y sobre las disposiciones conexas, en el Comité Intergubernamental de Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclor de la OMPI y en la OMC (tanto en el Consejo de los ADPIC como en el Comité de Comercio y Medio Ambiente). En consecuencia, deben promoverse la coordinación y la cooperación permanentes entre las organizaciones intergubernamentales que trabajan en el sector de la protección de los conocimientos tradicionales. La Comisión recomienda que a nivel internacional:

- a) Se promueva la capacitación y la creación de capacidad para implantar de manera efectiva regímenes de protección de los conocimientos tradicionales en los países en desarrollo y en particular en los menos adelantados;
- b) Se promueva una participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los conocimientos tradicionales, en favor de las comunidades locales y tradicionales;
- c) Se aliente a la OMC a continuar las deliberaciones sobre la protección de los conocimientos tradicionales;

- d) Se intercambie información sobre los sistemas nacionales de protección de los conocimientos tradicionales y se examinen las normas mínimas de un sistema sui generis internacionalmente reconocido de protección de estos conocimientos.

Recomendaciones a la UNCTAD

4. La UNCTAD, en el ámbito de su mandato, según se define en los párrafos 147 y 106 del Plan de Acción de Bangkok (TD/390), debe hacer lo siguiente en la esfera de los conocimientos tradicionales:

- a) Llevar a cabo estudios y organizar reuniones prácticas regionales para intercambiar experiencias nacionales y examinar estrategias sobre cuestiones relativas a los conocimientos tradicionales, en cooperación con la OMPI, la secretaría del CDB y las organizaciones regionales. En este contexto, la Comisión tomó nota de las referencias especiales que se hicieron a la cooperación con la OUA.
- b) Seguir elaborando el módulo TrainforTrade relativo a los conocimientos tradicionales, el comercio y el desarrollo.
- c) Apoyar, en cooperación con la OMS y otras organizaciones competentes, las iniciativas adoptadas por los países en desarrollo interesados con el fin de fortalecer su capacidad para determinar los medios de proteger y promover el desarrollo de la medicina tradicional, teniendo en cuenta los aspectos del medio ambiente y de la biodiversidad.
- d) Previa solicitud, prestar asistencia a los Estados miembros y a las comunidades indígenas y locales para que exploren las maneras de aprovechar los conocimientos tradicionales en el comercio y el desarrollo, inclusive por conducto del Grupo de Trabajo PNUMA/UNCTAD para el Mejoramiento de la Capacidad en Materia de Comercio, Medio Ambiente y Desarrollo y de la iniciativa BIOTRADE.
- e) Asistir a los países en desarrollo, cuando proceda y en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, incluido el Centro de Comercio Internacional, en la comercialización de productos basados en conocimientos tradicionales, inclusive en la creación de mercados para tales productos.
- f) Ayudar a los países en desarrollo interesados a estudiar los medios de proteger los conocimientos tradicionales, reconociendo y apoyando las actividades que despliega la OMPI.
- g) Publicar las ponencias presentadas en la Reunión de Expertos, inclusive en Internet.

5. Se alienta asimismo a la secretaría de la UNCTAD a apoyar, según proceda, la labor del Comité Intergubernamental de Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclor y del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y sobre las disposiciones conexas del CDB. La Comisión acoge con satisfacción la cooperación entre la UNCTAD y la secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación.

Análisis de las cuestiones de acceso a los mercados que se plantean a los países en desarrollo: los efectos de las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios

RECOMENDACIONES CONVENIDAS

1. La Comisión toma nota de que las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios son arbitrios legítimos permitidos por las normas de la OMC. Asimismo, la Comisión observa que actualmente se está recurriendo a esas medidas con creciente frecuencia y por un número cada vez mayor de países. En los debates de los expertos se identificaron varias cuestiones y se expresaron ciertas preocupaciones, como se indica en el informe (TD/B/COM.1/34) y en las notas subsiguientes (TD/B/COM.1/39 y Add.1 y Add.2).
2. Las cuestiones y las preocupaciones se refieren la normativa sustantiva o de procedimiento que rige las actuaciones en materia de derechos antidumping y compensatorios, a saber: la norma de viabilidad del 5%, la exclusión de las ventas por debajo del precio de costo, el límite al valor normal, las comparaciones equitativas y simétricas, el costo del crédito, los reintegros de derechos, las fluctuaciones de los tipos de cambio, las ganancias o pérdidas por los cambios, la determinación del cero (excepciones), la base de insignificancia, los volúmenes de importación insignificantes, la acumulación, la norma del derecho inferior, las denuncias consecutivas, la admisibilidad, los compromisos en materia de precio, la especificación de los cambios normativos aplicables a las exportaciones de los países en desarrollo, los derechos compensatorios, la solución de diferencias en la OMC, el valor normal calculado, el nivel de comercio, el trato a los países que no tienen economía de mercado, el dumping de minimis, las realidades económicas particulares de determinadas industrias de ciclo, la producción cautiva/definición de industria, los cuestionarios, el idioma y los órganos independientes. Dado el carácter delicado y complejo de los temas, se registraron opiniones dispares. Muchas de esas cuestiones se están estudiando en la OMC.
3. Se reconoció que las medidas antidumping podían tener graves efectos en las exportaciones y las economías de los países en desarrollo y que sus PYMES afrontan particulares problemas en cuanto defensoras de las investigaciones antidumping. Para algunos países en desarrollo la administración de las normas en materia de derechos antidumping y compensatorios era compleja y los procedimientos costosos. Numerosos países en desarrollo, particularmente países africanos y economías pequeñas, eran particularmente vulnerables al daño provocado por las importaciones objeto de dumping y subvencionadas y por la falta de recursos administrativos para adoptar medidas contra esas importaciones, en consonancia con sus obligaciones multilaterales. En este contexto, es necesaria una asistencia técnica constante por parte de la comunidad internacional, con inclusión de la UNCTAD, a esos países en desarrollo y a las pequeñas economías en desarrollo.

Recomendaciones a los gobiernos

4. Los gobiernos, mediante el intercambio de las experiencias nacionales y en cooperación con las organizaciones internacionales, deberían prestar asistencia a los gobiernos de los países en desarrollo que intentan comprender mejor los asuntos relativos al dumping, en particular

teniendo presentes los problemas de las PYMES, a fin de aumentar su capacidad de defender sus intereses en la aplicación de las medidas antidumping y reducir al mínimo el riesgo de esas medidas.

Recomendaciones a la comunidad internacional

5. La comunidad internacional debería proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo con miras a fortalecer sus administraciones en lo que se refiere a la aplicación conforme a la OMC de medidas antidumping contra las importaciones que causan daño. En ese contexto, deberían examinarse detenidamente las dificultades particulares que afrontan muchos países africanos ante los aumentos observados de las importaciones objeto de dumping.

6. Asimismo, la comunidad internacional debería ayudar a las pequeñas economías en desarrollo a superar sus limitaciones, tales como la falta de recursos financieros, técnicos y humanos, en la aplicación de las medidas antidumping conformes a la OMC contra las importaciones que causan daño, inclusive mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional, la asistencia en la elaboración de legislación y el establecimiento de un servicio de investigación.

Recomendaciones a la UNCTAD

7. De conformidad con su mandato, como se define en los párrafos 132 y 106 del Plan de Acción de Bangkok (TD/390), la UNCTAD debería idear y ejecutar, cuando se le solicite y con arreglo a los recursos disponibles, un programa de asistencia técnica encaminado a apoyar a los países en desarrollo para que logren una mejor comprensión de la normativa y los procedimientos en materia de derechos antidumping y compensatorios y mejorar su capacidad para administrar las medidas correctivas en lo referente a los derechos antidumping y compensatorios.

II. INTRODUCCIÓN

1. El **Secretario General** de la UNCTAD señaló que estas reuniones abordaban las cuestiones indicadas en el Plan de Acción de Bangkok, en particular la agricultura, los servicios de la construcción, la protección de los conocimientos tradicionales y los efectos de las medidas antidumping. Expresó la esperanza de que, al señalar las opiniones de los expertos a la atención de los negociadores comerciales y los formuladores de las políticas nacionales, las conclusiones de estas reuniones aumentarían la capacidad de los países en desarrollo de que se tengan en cuenta sus opiniones e intereses en las negociaciones presentes y futuras.
2. Las realidades señaladas por los expertos eran motivo de gran preocupación, en particular los retos y problemas que enfrentaban los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de alimentos (PDINPA) como consecuencia de las reformas agrícolas dimanantes de la Ronda Uruguay, como se esbozó en la primera Reunión de Expertos. Tras rebajarse los obstáculos comerciales en los países en desarrollo, eran los pobres de las zonas rurales -más del 70% de la población de esos países- los más afectados por la presencia de importaciones baratas y frecuentemente subvencionadas. También eran los primeros en sufrir la congelación autónoma de las medidas nacionales de apoyo, en particular las subvenciones, que eran inherentes a los compromisos multilaterales asumidos en virtud del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC. Además, había aumentado la carga que conlleva la importación de alimentos. Los resultados de las reuniones de expertos habían contribuido a constituir la base de las propuestas de negociación presentadas por varios países menos adelantados y países en desarrollo importadores netos de alimentos. El reto que enfrentaba la comunidad internacional era garantizar que esas preocupaciones se convirtieran en parte integrante no sólo de las negociaciones sino también de sus resultados.
3. Pasando a la segunda Reunión de Expertos sobre los servicios de la construcción, señaló que los principales obstáculos señalados por los expertos eran los siguientes: los estrictos criterios financieros y técnicos, la ayuda vinculada, las restricciones a la circulación de las personas, el no reconocimiento de las calificaciones profesionales y los requisitos técnicos a diversos niveles. Otro importante factor que socavaba la competitividad de las empresas de los países en desarrollo era el uso de las subvenciones y de las adquisiciones del sector público en los procedimientos de licitación internacional. Se destacó la importancia de participar en esos proyectos que generaba una transferencia efectiva de tecnología y la asistencia de las instituciones financieras multilaterales. Como la Reunión se había celebrado en una coyuntura particularmente importante y las negociaciones comerciales sobre los servicios estaban a punto de abordar sectores específicos, tomó nota de la propuesta concreta recientemente presentada por las Comunidades Europeas y varias otras propuestas que aprovechaban bien las ideas examinadas en la Reunión para considerarlas en las negociaciones de la OMC.
4. En cuanto a la tercera Reunión de Expertos sobre los conocimientos tradicionales, señaló que los conocimientos tradicionales frecuentemente eran infravalorados e infrutilizados. Los problemas examinados por los expertos consistían no sólo en cómo preservar los conocimientos tradicionales sino también en cómo aprovecharlos en el proceso de desarrollo y cómo impedir su uso inadecuado. Se examinaron diversas opciones protectoras, en particular la aplicabilidad de los instrumentos tradicionales de los derechos de propiedad intelectual. Señaló que, a nivel nacional, los expertos recomendaban reforzar las normas consuetudinarias y elaborar

sistemas sui generis para la protección de los conocimientos tradicionales. Los expertos pedían también que se estudiaran las normas mínimas de un sistema sui generis internacional para la protección de los conocimientos tradicionales. Estas cuestiones deberían seguir examinándose en los foros pertinentes de la OMPI. Se recomendó también que estas cuestiones se abordaran en la OMC. Se pedía a la UNCTAD que, en cooperación con esas organizaciones intergubernamentales, promoviera medidas de seguimiento, fortaleciera el aspecto de los conocimientos tradicionales en sus programas de creación de capacidad y organizara cursillos regionales, cosa que ya estaba haciendo. Se alentó también a la UNCTAD a ayudar a los países en desarrollo interesados a explorar sistemas sui generis para la protección de los conocimientos tradicionales, en particular los posibles aspectos multilaterales de esos sistemas.

5. En cuanto a la cuarta Reunión de Expertos sobre el análisis de los efectos de los derechos antidumping y compensatorios, señaló que se habían hecho varias sugerencias respecto de las decisiones sobre el dumping y los daños causados, y cómo podían afectar a los países en desarrollo. Estas sugerencias proponían fundamentalmente aliviar los efectos adversos innecesarios sobre el comercio de esos países, garantizando dos cosas: primera, que no estuvieran sujetas a derechos antidumping a menos que hubiera empresas dedicadas al dumping y claramente responsables de daños en los países importadores y, segunda, que cuando se aplicaran esos derechos, no fueran más elevados de lo necesario para aliviar tales daños. Otra realidad analizada por los expertos, en particular de los países africanos, era la influencia sentida en sus mercados por las importaciones objeto de dumping y su incapacidad para defenderse eficazmente contra los daños, a causa de la insuficiencia de recursos administrativos y financieros. Este aspecto ciertamente requeriría ulterior estudio.

6. Hablando acerca de la labor de la UNCTAD para ayudar a los países en desarrollo en materia de comercio, consideró que la UNCTAD tenía que atender a dos tipos diferentes de preocupaciones que serían difíciles de armonizar. Por una parte, tendría que ayudar a los países en desarrollo a participar eficazmente en las negociaciones comerciales y, por la otra, debía garantizar que en políticas sugeridas se tuvieran debidamente en cuenta los intereses y opiniones de todos los Estados miembros y grupos de Estados. A fin de ayudar a los países en desarrollo, la UNCTAD tendría que sugerir iniciativas para cambiar el statu quo, pero el hacerlo podría perturbar a determinados grupos de intereses firmemente establecidos. En esos casos, era importante encontrar el método óptimo para fomentar la mejora del sistema de comercio en el sentido de hacerlo más sensible a las aspiraciones del desarrollo. Para ello, la UNCTAD y sus Estados miembros deberían evitar verse paralizados por el statu quo.

7. Los esfuerzos de la UNCTAD para ayudar a los países más débiles a participar plenamente en la economía mundial se basarían en la buena fe y en el compromiso ético de orientar más al desarrollo el sistema de comercio multilateral. Durante los años transcurridos desde la creación de la OMC, la secretaría de la UNCTAD y los Estados miembros eran plenamente conscientes de que, al desempeñar esa función y cumplir ese cometido, el papel de la UNCTAD y el de la OMC no podían ser el mismo.

8. A su juicio, deslindar la labor de la UNCTAD de la de la OMC no debería dar lugar a malentendidos, siempre que la UNCTAD y sus Estados miembros reconocieran que la OMC era en lo esencial un órgano normativo con un mecanismo de solución de controversias. La contribución de la UNCTAD debería orientarse a promover activamente la perspectiva del

desarrollo como preocupación primordial en las cuestiones relativas al programa para el comercio multilateral.

9. El representante de **Cuba**, hablando en nombre del **Grupo de los 77 y China**, consideró que este período de sesiones de la Comisión era de crucial importancia para la UNCTAD. A su juicio, los resultados de las cuatro reuniones de expertos trataban temas que eran elementos fundamentales del mandato de la UNCTAD enunciado en el Plan de Acción de Bangkok, así como cuestiones fundamentales del programa para el comercio internacional que eran objeto de negociaciones multilaterales intensivas o de examen en el seno de la OMC. Consideró que el éxito en el examen de estas materias pondría a prueba la voluntad política de los miembros de cumplir efectivamente este mandato.

10. Las reuniones de expertos habían tenido mucho éxito y habían generado consejos sobre cuestiones que eran objeto de negociaciones en los foros comerciales multilaterales o resultaban afectadas por ellos. La transmisión de las conclusiones de los expertos, inclusive los problemas y oportunidades reales, tal como figuraban en los resultados de las reuniones, ayudaba a muchas delegaciones a diseñar propuestas de negociación más eficaces y realistas. Esas propuestas, de ser aceptadas, proporcionarían oportunidades de exportación considerablemente mejoradas para los exportadores de los países en desarrollo, además de tratar diversas cuestiones económicas y sociales de otra índole.

11. Al formular observaciones generales aplicables a las cuatro reuniones de expertos, señaló que: i) cada uno de los resultados contenía una serie de recomendaciones a la UNCTAD para continuar su labor sobre estas cuestiones. El Grupo de los 77 y China respaldaban todas las recomendaciones contenidas en el texto de los resultados, ya que todas ellas encajaban en el Plan de Acción de Bangkok; ii) muchos de los resultados contenían recomendaciones a la comunidad internacional, en particular a las instituciones de Bretton Woods. El Grupo de los 77 y China suscribían la fórmula normal de que esas instituciones fueran "invitadas" a poner en práctica las medidas señaladas; y iii) había algunas recomendaciones dirigidas a los gobiernos la mayoría de las cuales deberían ser aceptables para todos los miembros de la Comisión.

12. Sin embargo, señaló que había series de recomendaciones de los expertos que afectaban directamente a cuestiones que actualmente eran objeto de examen o negociación en la OMC. El Grupo de los 77 y China serían suficientemente realistas como para reconocer que esas recomendaciones no podían ser respaldadas en el presente período de sesiones de la Comisión. Por tanto, instaban encarecidamente a todos los miembros de la Comisión a proceder con moderación, y a no entregarse a repeticiones de las posiciones negociadoras que ya habían presentado, frecuentemente y con detalle, en la OMC. A su juicio, esta Comisión debería considerar si había otros trabajos adicionales que la UNCTAD podría llevar a cabo en apoyo de esas negociaciones, con el objetivo de garantizar que los aspectos de desarrollo que entrañaban las diversas cuestiones se incluyeran efectivamente en el programa para el comercio internacional.

13. Por último, instó a todos los miembros de la Comisión a adoptar una actitud constructiva pero realista con miras a alcanzar conclusiones convenidas sobre esas cuestiones. El Grupo de los 77 y China consideraban que las reuniones de expertos ya habían obtenido un resultado

importante al señalar a la atención de los negociadores comerciales los problemas reales que enfrentaban comerciantes y productores.

14. La representante de **Suecia**, hablando en nombre de la **Unión Europea**, dijo que la Unión Europea apoyaba las propuestas del Secretario General de la UNCTAD, presentadas poco antes de la X Conferencia de la UNCTAD en Bangkok, sobre la mejora del funcionamiento del mecanismo intergubernamental. Esas propuestas habían sido respaldadas en la X UNCTAD y se había adoptado una decisión oficial en la Junta en marzo del año pasado. La Unión Europea consideraba que era preciso garantizar la convivencia entre las tres comisiones y sus reuniones de expertos en cuanto al procedimiento y al formato de los documentos. A este respecto ya se había fijado el tono en las dos reuniones de la Comisión celebradas recientemente en enero y febrero. La Unión Europea apoyaba plenamente el nuevo planteamiento relativo a las reuniones de expertos, es decir, que los resultados reflejasen el hecho de que los expertos participaban a título personal. Además, las conclusiones no eran convenidas, sino que en vez de ello se incluían en los resultados que contenían un resumen de todas las posiciones. Las reuniones de expertos brindaban una ocasión para un intercambio libre y sincero de opiniones sobre cuestiones que podían ser polémicas. Teniendo eso en cuenta, era importante que todas las posiciones expresadas se reflejasen debidamente en los resultados. Destacó la necesidad de disponer de conclusiones convenidas a nivel intergubernamental cuando los debates versaban sobre opciones y recomendaciones de políticas que había de considerar la Junta. Destacó que las conclusiones convenidas deberían ser breves y pragmáticas, distinguiendo entre las medidas que habían de llevar a cabo los Estados miembros, la comunidad internacional y la UNCTAD. Reiteró también que la Unión Europea esperaba con interés participar activamente en los debates cuando se hubiera concluido el ciclo completo de las reuniones de expertos, las reuniones de la Comisión y la Junta, para hacer balance de la aplicación de la decisión de reforma de marzo del año pasado y acordar posibles modificaciones para el ciclo del año siguiente. Con respecto a los trabajos de la Comisión del Comercio, los Estados miembros de la Unión Europea habían decidido ejercer su competencia en común por medio de la Comunidad Europea. En cuanto tal, el representante de la Comisión Europea serviría de portavoz de la Unión Europea sobre muchos de los temas incluidos en el programa de esta Comisión del Comercio.

15. El representante de la **Comunidad Europea**, hablando en nombre de la **Unión Europea**, dijo que los debates de las reuniones de expertos brindaban una útil oportunidad de diálogo con todos sus socios. Creía que varias preocupaciones de los países en desarrollo se atenderían mejor en el marco de una nueva ronda global de negociaciones de la OMC, que fuera equilibrada y omnicomprendensiva. La labor de la UNCTAD y la de la OMC podrían resultar complementarias.

16. Convino en que los efectos del proceso de reforma de la agricultura en los países menos adelantados y en los países importadores netos de alimentos sería motivo de gran preocupación. Era esencial que todos los países, en particular los países en desarrollo, se beneficiaran de la expansión del comercio mundial resultante del proceso de reforma. No obstante, ese proceso podía tener efectos negativos para varios países en desarrollo. Señalando que el acceso a los mercados es de crucial importancia para los países menos adelantados, dijo que la Unión Europea había lanzado una importante iniciativa para asegurar el acceso, libre de aranceles y contingentes, a las exportaciones de los países menos adelantados, incluida la agricultura. La Unión Europea estaba totalmente resuelta a continuar el proceso de reforma sobre la agricultura y creía que la ulterior liberalización y extensión del comercio de productos

agrícolas aportaría una contribución importante al sostenimiento y continuación del crecimiento económico. Deberían crearse oportunidades para fomentar el acceso a los mercados para los países en desarrollo. La Unión Europea era, con mucho, el mayor mercado para las exportaciones de productos agrícolas de los países en desarrollo. Estaba convencido de que debía proseguirse el proceso de reforma reduciendo más las medidas de apoyo al mercado. Las medidas nacionales de apoyo, que promovían la vitalidad de las zonas rurales, y las inquietudes de seguridad alimentaria de los países en desarrollo eran de gran importancia y en estos aspectos las medidas correspondientes deberían eximirse de cualesquiera compromisos de reducción. A juicio de la Unión Europea, los países en desarrollo deberían mantener la flexibilidad para atender a estas preocupaciones, incluida la revisión de la cláusula de minimis.

17. Pasando a los servicios de la construcción, señaló que se trataba de una actividad económica fundamental que alcanzaba a todos los sectores de la economía. Esto se reflejaba en el hecho de que muchos miembros de la OMC ya habían asumido compromisos en este sector. Sin embargo, seguían existiendo barreras considerables. La Unión Europea había presentado una propuesta a la OMC, como parte de las negociaciones del AGCS 2000, a fin de estimular el debate sobre esas barreras, con miras a promover los intereses de todos los participantes mediante la liberalización progresiva. Para que este sector se desarrollara y contribuyera al desarrollo, a su juicio debería haber una clara necesidad de decisiones políticas en toda una serie amplia de esferas con consecuencias para las medidas regulatorias.

18. Respecto del tema 5 del programa, la Unión Europea estaba dispuesta a atender las demandas de los países en desarrollo de que se examinara detenidamente la cuestión de los conocimientos tradicionales con miras a lograr una protección adecuada y eficaz de los posibles titulares de esos derechos. A su juicio, el primer paso debía ser un examen a fondo de los regímenes nacionales o existentes nuevos que regulan el acceso, la protección y la retribución del uso de los conocimientos tradicionales. La Unión Europea podría llegar a la conclusión de que era preciso adaptar los sistemas actuales y examinar formas sui generis de protección y que al mismo tiempo era esencial preservar un sistema de protección de la propiedad intelectual que funcionase bien. Toda posible adaptación de los actuales regímenes no debería afectar negativamente a la tramitación de las solicitudes de patentes ni a la validez de los derechos resultantes de las patentes otorgadas. A su juicio, esto no debería naturalmente excluir la posibilidad de establecer sistemas que garantizaran la preservación de la diversidad cultural y biológica, así como la participación en los beneficios resultantes del uso de los conocimientos tradicionales y del folclore. A su juicio, la OMPI, como organismo especializado de las Naciones Unidas, era el foro adecuado para estudiar la propiedad intelectual en lo que se refiere a la protección de los conocimientos tradicionales.

19. Refiriéndose al tema del programa sobre los efectos de las medidas antidumping y compensatorias, dijo que muchos miembros de la Unión Europea apoyaban el intento de mejorar el trato especial y diferencial para los países en desarrollo en materia antidumping, aunque la cuestión en conjunto parecía mucho más compleja de lo que parecía. El mundo no se dividía simplemente en países desarrollados y países en desarrollo. A este respecto, planteó dos cuestiones. En primer lugar, dijo que a veces sociedades de los países en desarrollo poseían recursos similares y podían ser tan grandes, tan avanzadas tecnológicamente y tan productivas como las de países desarrollados. Un caso reciente en el que la Unión Europea había impuesto medidas definitivas antidumping afectaba a una sociedad de un país en desarrollo que tenía una

cifra anual de negocios de casi 2 millardos de dólares de los EE.UU. A su juicio, no sería equitativo crear un marco en el que esas sociedades socavasen la aplicación del derecho mercantil internacional, y la Unión Europea compartía la opinión de quienes desearían hacer más estrictas las "normas indicativas mínimas" que el Acuerdo Antidumping de la OMC representaba. En segundo lugar, también debería tenerse presente que los países en desarrollo eran cada vez más ellos mismos objeto de investigaciones antidumping por parte de otros países en desarrollo, como lo indicaban las estadísticas de los últimos tres años. Era dudoso que facilitar a los países en desarrollo la toma de medidas aliviaría sus inquietudes por el creciente uso de las medidas antidumping en todo el mundo. A este respecto, recordó que la Unión Europea había venido proporcionando asistencia técnica a los países en desarrollo en esta esfera y que continuaría haciéndolo. Un sistema de comercio internacional basado en normas podía proporcionar seguridad a todos los países y las medidas antidumping podían proporcionar un manto protector contra las prácticas desleales.

20. Por último, la Unión Europea ya estaba lista para entablar un diálogo abierto y constructivo con todos sus socios. El diálogo podía tener lugar en diferentes formatos y foros. Pero las negociaciones de compromisos internacionales jurídicamente vinculantes deberían celebrarse dentro de las organizaciones competentes. Como miembro de la comunidad internacional, la Unión Europea tenía la obligación de aportar claridad y de evitar confusiones innecesarias.

21. Refiriéndose a la anterior declaración del Secretario General, en el sentido de que un objetivo primordial de la UNCTAD era hacer que el sistema de comercio internacional estuviera más orientado al desarrollo, la Unión Europea opinaba que una nueva ronda de negociaciones comerciales debería promover un fuerte componente en materia de desarrollo. Estaba seguro de que la UNCTAD y la labor de la Comisión podían hacer una importante aportación a este respecto.

22. El representante de **Sudáfrica**, hablando en nombre del **Grupo Africano**, dijo que el Grupo Africano se había beneficiado considerablemente de las reuniones de expertos y ya había incorporado algunos de los resultados de esas reuniones en las propuestas que había presentado en la OMC. Convenía en que los miembros fueran realistas en los trabajos de la Comisión, especialmente sobre aquellas cuestiones que se estaban negociando actualmente.

23. El representante de **México**, hablando en nombre del **Grupo Latinoamericano y Caribeño**, dijo que el quinto período de sesiones de la Comisión brindaba la oportunidad de reflexionar sobre la tarea de organizar un sistema comercial multilateral justo y equitativo que contribuyera a consolidar los procesos económicos y sociales en los distintos países. El diálogo celebrado en la UNCTAD contribuiría a encontrar una respuesta a los numerosos problemas fundamentales relacionados con el desarrollo. En el caso particular de los bienes, servicios y productos básicos, planteaba el desafío de encontrar medios imaginativos e inteligentes de compatibilizar los procesos mundiales y sociales en curso y la distribución de los ingresos.

24. Los esfuerzos de los Estados en materia de desarrollo se habían visto restringidos e incluso contrarrestados por las distorsiones y los desequilibrios existentes en el sistema comercial. Existía la urgente necesidad de eliminar los obstáculos al desarrollo y crear un entorno internacional favorable para posibilitar la fluidez del comercio. Un obstáculo fundamental era la diferencia existente entre las necesidades económicas y sociales más urgentes de los Estados, por

un lado, y las prioridades del programa internacional, por el otro. Para resolver esa diferencia se necesitaba una participación mayor y más eficaz de los países en desarrollo en el proceso internacional de toma de decisiones económicas. Las negociaciones comerciales multilaterales debían consolidar un sistema comercial multilateral abierto que tuviera en cuenta las necesidades de todos los países en desarrollo.

25. El proceso de desarrollo necesitaba un crecimiento económico internacional que fuera sostenible en una economía mundial, lo que, a su vez, requería normas comerciales claras que contribuyeran al desarrollo y reflejaran la coherencia existente entre las condiciones y las obligaciones de los países en desarrollo.

III. PRINCIPALES PREOCUPACIONES AGRÍCOLAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO: EFECTOS DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA AGRICULTURA DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO IMPORTADORES NETOS DE ALIMENTOS Y POSIBILIDADES DE ATENDER A SUS PREOCUPACIONES EN LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES

26. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí la siguiente documentación:

"Informe de la Reunión de Expertos en efectos de las reformas introducidas en la agricultura de los PMA y de los países en desarrollo importadores netos de alimentos y posibilidades de atender a sus preocupaciones en las negociaciones comerciales multilaterales" (TD/B/COM.1/31); Nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/B/COM.1/36).

27. El **Presidente de la Reunión de Expertos en los efectos de las reformas introducidas en la agricultura de los PMA y de los PDINA y las posibilidades de atender a sus preocupaciones en las negociaciones comerciales multilaterales** presentó su informe sobre los resultados de la Reunión de Expertos. El Presidente dijo que la Reunión se había organizado en el marco de las actuales negociaciones sobre la agricultura en la OMC, con dos objetivos principales: i) delimitar claramente los problemas y preocupaciones de los PMA y los PDINA, resultantes del proceso de reforma de la agricultura acordado en la Ronda Uruguay, y ii) examinar el mejor modo de abordar estos problemas y preocupaciones en las actuales negociaciones comerciales multilaterales sobre la agricultura. Los expertos se informaron mutuamente de sus experiencias nacionales e ilustraron los eventuales factores de agravación de los efectos negativos del proceso de reforma de la agricultura para los PMA y los PDINA, a saber: la constante y elevada dependencia de las importaciones de alimentos; la vinculación directa entre la viabilidad agrícola rural y la reducción de la pobreza; las dificultades para equilibrar los beneficios a corto plazo de la ayuda alimentaria con sus efectos a largo plazo; los elevados costos de ajuste resultantes de la liberalización unilateral del sector agrícola; la falta de competitividad de las exportaciones agrícolas en el mercado mundial, y la elevada dependencia de los ingresos en divisas obtenidos de la exportación de uno o dos productos agrícolas que gozan de acceso preferente a los mercados. Los debates de los expertos versaron sobre los siguientes temas: i) puesta en práctica y mejora de las actuaciones previstas en la Decisión Ministerial sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los PMA y en los PDINA; ii) elementos que deben tenerse en cuenta en las negociaciones sobre la continuación del proceso de reforma de la agricultura; iii) cuestiones relativas a la coherencia entre la condicionalidad de las instituciones de Bretton Woods y los compromisos contraídos en la OMC y las negociaciones para la adhesión a ésta, y iv) recomendaciones a la UNCTAD y a otras organizaciones internacionales. En primer lugar, entre los PMA y los PDINA prevalecía la idea de que la Decisión de Marrakech no satisface las exigencias de la seguridad alimentaria y otras cuestiones de desarrollo resultantes de la aplicación de los compromisos de la Ronda Uruguay. En segundo lugar, el proceso de reforma planteaba dos tipos de problemas distintos, los socioeconómicos y los comerciales. En lo relativo a los primeros, se señaló que las opciones normativas al alcance de los PMA y los PDINA se habían visto limitadas por las obligaciones unilaterales y multilaterales de liberalizar su sector agrícola, que impedían la adopción de

determinadas medidas necesarias para hacer frente a los problemas del desarrollo, como la seguridad alimentaria y el alivio de la pobreza rural. En cuanto a los segundos, había que tener muy en cuenta los factores comerciales, por cuanto muchos de esos países dependían en alto grado de los ingresos de divisas procedentes de las exportaciones agrícolas. Se observó que la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay no había mejorado visiblemente las oportunidades de acceso a los mercados de esos países, debido en gran parte a las elevadas barreras comerciales subsistentes en los mercados de los países desarrollados, a la creciente severidad de las medidas y normas técnicas sanitarias y fitosanitarias y a la erosión, real o potencial, de los márgenes arancelarios preferenciales. En cuanto a las negociaciones en curso sobre la agricultura, se sugirió que la Comisión tal vez quisiera hacer recomendaciones normativas pragmáticas, teniendo presentes los resultados de la Reunión de Expertos, para ayudar a los países en desarrollo a hacer que sus intereses y preocupaciones se tengan efectivamente en cuenta en las negociaciones. Las recomendaciones debían versar sobre los siguientes temas: recomendaciones a la UNCTAD; "otros asuntos", como la coherencia entre la condicionalidad de las instituciones de Bretton Woods y los compromisos contraídos en la OMC, y la adhesión a ésta de los PMA y los PDINA; la Decisión de Marrakech ya mencionada, y los temas concretos de negociación.

28. El representante de **Cuba**, hablando en nombre del **Grupo de los 77 y China**, declaró que la Reunión de Expertos había sido sumamente útil, y por consiguiente exitosa, por cuanto había facilitado los preparativos de los países en desarrollo con miras a las negociaciones de la OMC sobre la agricultura y las propuestas concretas de negociación que debían presentarse en la Reunión de Expertos. Señaló que los debates de la Reunión de Expertos habían ayudado a muchos países a determinar el tratamiento que debía darse a los objetivos agrícolas y de desarrollo de sus países durante la continuación del proceso de reforma de la agricultura. Por consiguiente, el Grupo de los 77 y China estaban en condiciones de sumarse a la recomendación de que la UNCTAD llevase a cabo los estudios concretos previstos en su Plan de Acción sobre la Agricultura, e invitase a las instituciones de Bretton Woods a tomar las medidas indicadas por la Reunión de Expertos. No obstante se recordó que, dado que en la OMC proseguían las negociaciones, la Comisión quizás quisiera concentrarse en las necesidades actuales e inmediatas de los países en desarrollo con respecto a las actuales negociaciones sobre la agricultura y la adhesión a la OMC. El representante opinó que los países en desarrollo tenían que aumentar su capacidad negociadora, y que la Comisión tal vez pudiera centrar su acción en la determinación de los sectores del apoyo analítico y técnico encaminado a alcanzar este objetivo.

29. El representante de **Singapur**, hablando en nombre del **Grupo Asiático y China**, puso de relieve la idoneidad y la oportunidad de la celebración de la Reunión de Expertos. Uno de los principales problemas considerados había sido la necesidad de equilibrar el objetivo de desarrollo con el compromiso de llevar adelante la liberalización de la agricultura. Se había atribuido la máxima importancia a las actuales negociaciones sobre la agricultura en la OMC. La agricultura seguía siendo un sector fundamental para el desarrollo económico de los países asiáticos. Por consiguiente, la cuestión de la seguridad alimentaria era de importancia, no sólo económica, sino también sociopolítica. Los obstáculos al comercio agrícola se habían reducido radicalmente y, en algunos casos, unilateralmente, mientras que los existentes en los principales países desarrollados seguían obstaculizando la expansión comercial de las exportaciones

agrícolas asiáticas. La Reunión de Expertos había sido muy oportuna, ya que sus debates habían contribuido a la preparación de propuestas de negociación, y a la evaluación de las propuestas de los países desarrollados. El intercambio de experiencias nacionales había facilitado el reconocimiento de los problemas y preocupaciones comunes de muchos PMA y PDINA.

El Grupo Asiático y China apoyaban, en particular, las siguientes conclusiones de la Reunión de Expertos: i) era necesario hacer una diferencia entre el aspecto comercial de las actividades agrícolas de los PMA y los PDINA y la necesidad social, y de ahí que los países interesados debieran formular una estrategia de desarrollo a largo plazo que podría incluir la flexibilidad en el uso de medidas de política comercial; ii) aunque el Acuerdo sobre la Agricultura había sometido el comercio de productos agrícolas a unas disciplinas multilaterales, no había abordado eficazmente los problemas de la pobreza y el desarrollo rural, y iii) las exportaciones subvencionadas de productos de primera necesidad, en particular trigo, maíz y carne de cerdo y de aves, procedentes de importantes países desarrollados, habían sido especialmente perjudiciales para la capacidad de producción de los agricultores pobres de los PMA y los PDINA, debido a sus desventajas de precios en la producción de esos productos. Además, las subvenciones a la exportación erosionaban el potencial exportador de los PMA y los PDINA, no solamente en el mercado internacional sino también en sus propios mercados tradicionales, regionales y subregionales. Con arreglo al mandato que figura en el párrafo 133 de su Plan de Acción, la UNCTAD debía realizar una labor analítica en relación con las principales preocupaciones agrícolas de los países en desarrollo, consistente en: a) determinar los productos agrícolas que son de especial interés para los países en desarrollo, y estudiar los medios de mejorar el acceso a los mercados de esos productos; b) analizar, producto por producto, los efectos del proceso de reforma en los artículos de primera necesidad de los países en desarrollo, con especial atención a las medidas nacionales de apoyo que sean menester para promover la productividad agrícola, la seguridad alimentaria y el alivio de la pobreza rural, y c) determinar y examinar los posibles efectos en las oportunidades de exportación agrícola de las novedades registradas en el comercio agrícola mundial, como los avances en la tecnología de la producción, las cadenas mundiales de suministro de productos agrícolas, las preferencias de los consumidores y las preocupaciones por la seguridad de los alimentos.

30. El representante de **México**, hablando en nombre del **Grupo de América Latina y el Caribe**, dijo que la Reunión de Expertos había permitido realizar un fructífero debate sobre las principales políticas relativas al comercio multilateral de productos agrícolas. A este respecto, los expertos habían identificado varios aspectos del proceso de reforma agrícola que eran de la máxima importancia para algunos países en desarrollo, como el empeoramiento del problema de la seguridad alimentaria; la dificultad estructural de ser competitivo en los actuales mercados agrícolas internacionales, y la acusada dependencia de las exportaciones de este sector para la adquisición de divisas fuertes. Había que comprometerse a eliminar las crestas arancelarias y la progresividad arancelaria, y a reducir los obstáculos con que tropiezan las exportaciones de los países en desarrollo en los mercados de los países desarrollados. En lo relativo al acceso al mercado de los países en desarrollo, convendría realizar nuevos estudios para identificar las barreras arancelarias y no arancelarias existentes. Además, en lo referente a la competencia de las exportaciones, el objetivo final debía ser la eliminación de las subvenciones a la exportación. Estaba de acuerdo con la propuesta de los expertos de que la UNCTAD, en coordinación con otras organizaciones internacionales, siguiera proporcionando asistencia técnica para analizar la información sobre las políticas de comercio agrícola y ayudar a los países en desarrollo en las

negociaciones de la OMC y en el proceso de adhesión a ésta. A este respecto, la contribución de la UNCTAD consistiría en suministrar datos estadísticos, estudios y análisis sin duplicar la labor de otras organizaciones, prestar apoyo a los países en desarrollo en las negociaciones multilaterales, y evaluar las restricciones al acceso a los mercados y la competitividad de las exportaciones de productos que son importantes para los países en desarrollo. En este contexto, convenía tener en cuenta las principales preocupaciones de los países en desarrollo en el sector agrícola, como las relacionadas con la Decisión de Marrakech. Asimismo, debía estudiarse el proceso de ajuste de los acuerdos comerciales preferenciales en relación con la liberalización del comercio multilateral y los factores que determinan la competitividad de las exportaciones de los productos agrícolas de los países en desarrollo. Por último, convenía también que la UNCTAD analizara las desventajas estructurales de los países menos adelantados y los pequeños países en desarrollo.

31. El representante de **Zambia**, hablando en nombre del **Grupo Africano**, puso de relieve las dificultades con que se enfrentaban los países africanos en sus actividades de desarrollo agrícola, teniendo en cuenta que la mayoría de ellos, que eran PDINA cuando no PMA, dependían en alto grado de la agricultura para asegurar su subsistencia básica. Las deliberaciones del Grupo de Expertos daban una acertada imagen del dilema político en que se encuentran los países africanos, o sea, el conflicto entre los objetivos y los efectos reales a corto plazo de la reforma de la política agrícola. La meta principal de la reforma de las políticas agrícolas en África había consistido en aumentar la producción y las exportaciones y diversificar estas últimas para alcanzar el importante objetivo de las políticas de desarrollo que es el alivio de la pobreza. Recalcó, no obstante, que en algunos países africanos en desarrollo de bajos ingresos las reformas habían provocado un retroceso, y en ciertos casos el colapso total, del sector agrícola. No era probable que las normas multilaterales previstas en el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC disminuyeran los costos de ajuste resultantes del proceso de reforma agrícola, ya que a su juicio el mencionado Acuerdo tenía por finalidad principal reducir la producción agrícola mediante la eliminación de las distorsiones de políticas, más que atender al objetivo general del alivio de la pobreza. En cuanto a los resultados de la Reunión de Expertos, el Grupo Africano deseaba que los elementos expuestos en este documento fueran de utilidad para la formulación de las propuestas destinadas a las negociaciones actuales sobre la agricultura en la OMC. Destacó las principales cuestiones de importancia para los países africanos, en el contexto de las negociaciones de la OMC: i) obtener los dividendos de la Decisión de Marrakech, entre otras cosas solucionando los problemas a largo plazo de la seguridad alimentaria; ii) abordar los posibles efectos de la reducción o la supresión de las subvenciones a la exportación, y postular un conjunto de normas internacionalmente acordadas sobre los créditos a la exportación; iii) establecer un mecanismo predecible y eficaz de asistencia financiera y técnica para mejorar las normas técnicas y las medidas sanitarias y fitosanitarias; iv) reducir las crestas arancelarias y la progresividad arancelaria y los desequilibrios en el nivel de las barreras arancelarias efectivas en los países desarrollados; v) permitir el acceso al mercado, en franquicia y sin contingentes, a las exportaciones de los PMA, y vi) mejorar y dar carácter operacional al trato especial y diferenciado para los países en desarrollo. Sugirió que la Comisión, al tiempo que reconocía las mencionadas cuestiones de importancia para los países africanos en las negociaciones de la OMC, adoptara las siguientes recomendaciones: a) propuestas prácticas para ayudar a los países africanos a mejorar su capacidad negociadora aumentando su capacidad analítica de evaluar las probables consecuencias para África de las propuestas existentes; coordinación

efectiva entre el sector privado y los negociadores comerciales; coordinación efectiva entre los diferentes ministerios en el marco del mecanismo de negociación, y coordinación efectiva de la posición negociadora con otros miembros de la OMC; b) propuestas prácticas con objeto de que las organizaciones internacionales, entre ellas la OMC, el Banco Mundial, la UNCTAD, la FAO y el FMI, se ocupen de algunos asuntos como son los efectos a largo plazo de la ayuda alimentaria en la producción nacional y las oportunidades comerciales de África y los medios de corregir la incoherencia entre la reforma unilateral de la agricultura y los compromisos de la OMC, y c) propuestas prácticas para que la comunidad internacional considere los aspectos económicos y políticos de un pronto acceso a los mercados de los PMA, en franquicia y sin contingentes.

32. El representante del **Uruguay** declaró que las cuestiones relacionadas con los PMA y los PDINA debían ocupar un lugar central en las negociaciones de la OMC sobre la continuación del proceso de reforma de la agricultura. Al propio tiempo, hizo hincapié en la importancia, en el contexto de las negociaciones sobre la agricultura, de las subvenciones a la exportación concedidas por los países desarrollados, que distorsionaban el comercio.

33. El representante de **Lesotho** dijo que la agricultura ocupaba un lugar central en la economía de su país. Lesotho seguía haciendo frente a un importante dilema en sus constantes esfuerzos por aprovechar al máximo el potencial de este sector, debido en gran parte a la capitalización insuficiente, los bajos niveles de productividad y los débiles vínculos con otros sectores de la economía, y también al hecho de que no se había dado carácter operacional a las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado del Acuerdo sobre la Agricultura y de la Decisión de Marrakech. Enumeró una serie de elementos que debían figurar en las recomendaciones de la Comisión, a saber: i) la UNCTAD y otras organizaciones internacionales debían emprender de inmediato el análisis de las políticas agrícolas de los países en desarrollo, en particular los PMA, con miras a ayudarles más a determinar sus opciones de política en el proceso negociador; ii) la UNCTAD debía prestar asistencia a los PMA y los PDINA para identificar sectores concretos en los que se precisara la cooperación técnica de los asociados en el desarrollo, y en particular los medios de mejorar la productividad agrícola, la construcción de infraestructuras, la difusión de información de mercado y el desarrollo de los mercados de exportación; iii) debía constituirse un fondo especial de asistencia técnica y financiera para que pudiera concederse asistencia financiera en función de las fluctuaciones de los precios en los mercados mundiales, y iv) debía llegarse a un compromiso para resolver la cuestión de la coherencia de las políticas de todos los asociados en el desarrollo, incluidas las instituciones financieras internacionales. El representante de Lesotho recalcó la importancia que atribuía a la propuesta de pedir a la UNCTAD y a la comunidad internacional que efectuasen un examen de los aspectos económicos y políticos de un pronto acceso a los mercados de las exportaciones de los PMA, en franquicia y sin contingentes.

34. El representante de **Marruecos** dijo que la situación de su país en su condición de país en desarrollo importador neto de alimentos, se caracterizaba por la existencia de dos sectores diferenciados. Respecto de los productos que se consumían exclusivamente en el mercado interno, Marruecos era importador neto. Para los otros productos, como los productos alimenticios y las verduras frescos y elaborados, Marruecos tenía un cierto potencial de exportación. Como la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay no había sido satisfactoria para los intereses de Marruecos, consideraba que las medidas comerciales y de

apoyo adoptadas por los países desarrollados debían reducirse de modo importante, máxime teniendo en cuenta que la agricultura constituía la principal actividad económica de un gran número de países en desarrollo. Propuso que, para fomentar la solidaridad entre los países desarrollados y los países en desarrollo, los primeros creasen un "fondo mundial de los alimentos" en beneficio de los intereses de los segundos.

35. El representante de **Jamaica** dijo que los pequeños países insulares en desarrollo tenían una capacidad muy limitada de exportación y muy pocas posibilidades de elevar la producción, y los que además eran importadores netos de alimentos estaban vitalmente interesados en la aplicación efectiva de la Decisión de Marrakech en favor de los PMA y los PDINA. Pidió encarecidamente que se adoptasen las medidas adecuadas con miras a una rápida aplicación de la Decisión de Marrakech. Ya era hora de que estas disposiciones se plasmasen en programas significativos, y era previsible que en las actuales negociaciones sobre la agricultura se alcanzasen resultados tangibles. Estimaba paradójico que los PMA y los PDINA, que dependían más del sector agrícola, hubieran aplicado medidas de liberalización del comercio agrícola más importantes que las de algunos países desarrollados de la OMC, que dependían menos de este sector. Teniendo presentes esta paradoja y los desequilibrios inherentes al sistema de comercio multilateral, se comprenderían mejor las preocupaciones de los PMA y los PDINA, con vistas a su incorporación al sistema de comercio multilateral. Su país acogía con satisfacción el resultado de la Reunión de Expertos y apoyaba sin reservas las propuestas de la primera parte, muchos de cuyos elementos estaban ya recogidos en la propuesta de CARICOM a la OMC. En cuanto a la segunda parte, su delegación veía favorablemente la mayoría de las recomendaciones. Las partes tercera y cuarta estaban en consonancia con las preocupaciones de su país. A este respecto, la Comisión debía convertir las propuestas de los expertos en recomendaciones.

36. El representante de **Noruega** dijo que su país apoyaba plenamente el informe de la Reunión de Expertos y que en la continuación del proceso de reforma de la agricultura debía prestarse especial atención a los intereses de los países en desarrollo, en particular los PMA. La mejora del acceso a los mercados de los productos agrícolas era de importancia capital para muchos países en desarrollo, como vehículo de crecimiento económico y de alivio de la pobreza. Había que considerar detenidamente los problemas a que hacían frente los países en desarrollo en relación con la grave inseguridad alimentaria, a fin de garantizar una flexibilidad suficiente en el diseño de políticas nacionales con objeto de promover la producción agrícola interna. En su reciente propuesta a la OMC, en el curso de las negociaciones sobre la agricultura, Noruega había reconocido que el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo debía formar parte integrante del Acuerdo sobre la Agricultura, y era importante para los PMA. Noruega podía aceptar varios de los puntos indicados en el informe de la Reunión de Expertos, y consideraba importante que los estudios estadísticos y analíticos se preparasen en cooperación entre la UNCTAD y los organismos competentes como la OMC, la FAO y la OCDE.

37. El representante de **Suiza** declaró que las negociaciones sobre el proceso de reforma continuarían según lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, teniendo en cuenta los problemas agrícolas de carácter no comercial, como la multifuncionalidad y su importancia para la sociedad. En Suiza la agricultura era importante para la conservación de los suelos y la estabilización de la migración, y en general, constituía una contribución multifuncional a la estabilidad de las sociedades, las culturas y los países. En relación con los

posibles medios de mejorar el acceso a los mercados de los productos agrícolas de los PMA, Suiza opinaba que hacía falta un mecanismo especial para facilitar el papel multifuncional de la agricultura en la sociedad, pero que se aplicase de un modo que produjera una mínima distorsión del comercio.

38. El representante del **Japón** destacó la relevancia de la Decisión de Marrakech e indicó que la seguridad alimentaria era sumamente importante y esencial para resolver los problemas agrícolas, tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados. Sugirió pues que quizás debieran reconsiderarse algunas normas multilaterales sobre las medidas en frontera y las medidas de apoyo interno. A largo plazo debía mejorarse la base de la producción agrícola de los países en desarrollo, y a corto plazo había que reforzar los planes bilaterales y multilaterales de ayuda alimentaria.

39. El representante de **Mauricio** acogió con satisfacción la recomendación del Grupo de Expertos de que debía darse un carácter más operacional a la Decisión de Marrakech con miras a resolver los problemas a largo plazo de seguridad alimentaria de los PMA y los PDINA, en vez de hacer frente a las necesidades a corto plazo mediante la ayuda alimentaria. Convenía abordar con un criterio prudente y pragmático todas las formas de la competencia de las exportaciones. El artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura preveía, como objetivo a largo plazo, sustanciales reducciones progresivas del apoyo a la protección, pero no su eliminación. Por último sugirió que, de conformidad con las recomendaciones de la Reunión de Expertos y con el párrafo 133 del Plan de Acción de Bangkok, la UNCTAD debía llevar a cabo lo antes posible un estudio sobre los efectos del Acuerdo en el comercio agrícola de los pequeños países insulares en desarrollo, y preparar un plan concreto de acción, con el correspondiente presupuesto.

40. El representante de **Chile** consideraba esencial establecer un sistema de comercio agrícola multilateral, equitativo y orientado al mercado. El sistema actual penalizaba a varios países en desarrollo que habían adoptado medidas de liberalización pero no podían competir con países que se beneficiaban de sustanciales e injustas subvenciones. Estaba convencido de que para lograr el desarrollo era indispensable crear mejores condiciones de acceso a los mercados y eliminar las subvenciones que distorsionaban el comercio. También estaba de acuerdo con la petición de que se tomen disposiciones concretas en relación con el trato especial y diferenciado, y de que se proporcione asistencia técnica a los países en desarrollo a fin de que puedan satisfacer sus necesidades legítimas, como las de desarrollo rural y seguridad alimentaria.

41. El representante de la **Comunidad Europea** declaró que la interacción entre el desarrollo y el comercio era algo que trascendía el ámbito estricto del comercio agrícola. Consideraba que en los resultados de la Reunión de Expertos había algunos elementos interesantes. Era esencial que todos los miembros, y en particular los países en desarrollo, aprovecharan la expansión del comercio mundial resultante del proceso de reforma; sin embargo, había que tener debidamente en cuenta los posibles efectos negativos para los PMA y los PDINA. Hizo hincapié en la necesidad de promover una ayuda alimentaria auténtica con carácter exclusivo de donación, de manera que no perjudicase la producción local de alimentos, que debía contribuir a la seguridad alimentaria. Por consiguiente, debía intensificarse la asistencia financiera y técnica. En cuanto a la continuación del proceso de reforma de la agricultura en el marco de la OMC, dijo, en relación con la propuesta que presentó a la OMC en diciembre de 2000, que la Comunidad Europea

estaba plenamente comprometida con este proceso, pero que reconocía al mismo tiempo las preocupaciones concretas de los países en desarrollo y había hecho propuestas al respecto. Creía que una mayor liberalización del comercio agrícola aportaría una importante contribución al crecimiento económico sostenido de todos los países. No obstante, era esencial que se creasen oportunidades para mejorar el acceso a los mercados de los países en desarrollo. La Unión Europea, que era el principal mercado para las exportaciones agrícolas de los países en desarrollo, había propuesto el acceso en franquicia de todos los productos, prácticamente, procedentes de los PMA. Asimismo propugnaba la concesión de importantes preferencias comerciales a los países en desarrollo por parte de los países desarrollados y de los países en desarrollo que disponían de más recursos.

42. El representante de la **Argentina** se declaró de acuerdo con las intervenciones de Uruguay y Chile. Señaló que la competitividad del comercio agrícola de los países en desarrollo había disminuido debido al creciente recurso a las subvenciones agrícolas y a las barreras que impedían el acceso a los mercados. Además, las subvenciones a la exportación agrícola distorsionaban el comercio, desplazaban a los exportadores competitivos, contribuían a la utilización de métodos de producción que eran incompatibles con el medio ambiente y perpetuaban la pobreza rural en los países en desarrollo. Alentó a la UNCTAD a proseguir sus estudios sobre estas importantes cuestiones, a fin de ayudar a los países en desarrollo a participar activamente en las negociaciones agrícolas de la OMC.

43. El representante del **Brasil** destacó la importancia que su país, que era un miembro activo del Grupo Cairns, atribuía a todos los aspectos de la liberalización del comercio agrícola. En lo relativo a las subvenciones a la exportación y a su vinculación con los programas de seguridad alimentaria en los países en desarrollo consideraba que, mientras que los consumidores urbanos de los países importadores se beneficiaban de los precios más bajos de importación de los alimentos, las subvenciones actuaban como un desincentivo para el desarrollo y la expansión de la producción alimentaria nacional. La Decisión de Marrakech no se llevaría nunca a la práctica si no iba acompañada de la eliminación de este sistema que obstaculizaba la participación de los países en desarrollo en los mercados agrícolas mundiales. Para eliminar las subvenciones a la exportación haría falta una mayor orientación a los mercados del marco normativo del comercio agrícola mundial y una serie de normas que no distorsionasen los precios internacionales ni perjudicasen a las exportaciones competitivas de los países en desarrollo.

44. El representante de la **Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres** (CIOSL) recalcó la importancia de que en el proceso de desarrollo sostenible se tuvieran en cuenta los objetivos sociales, como la reducción de la pobreza y la garantía de la seguridad alimentaria y un trabajo decente para todos los trabajadores. Opinaba que en las negociaciones sobre la reforma agrícola debían figurar los siguientes elementos: i) una cláusula social con referencia a las normas internacionales del trabajo, para evitar el dumping social de modo que pueda tenerse en cuenta el efecto de la liberalización de los productos alimentarios en la seguridad alimentaria; ii) la eliminación de las subvenciones a la exportación de productos agrícolas; iii) el análisis de los efectos de las subvenciones a la exportación en la producción local, en colaboración con los interlocutores sociales, y iv) el respeto de los derechos de todos los trabajadores a la salud y la seguridad.

IV. ANÁLISIS DE LOS MEDIOS PARA MEJORAR LA CONTRIBUCIÓN DE LOS SECTORES DE DETERMINADOS SERVICIOS A LAS PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO: EXPERIENCIAS NACIONALES EN MATERIA DE REGLAMENTACIÓN Y LIBERALIZACIÓN: EJEMPLOS EN EL SECTOR DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SU CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

45. Para el examen de este tema, la Comisión tuvo ante sí la siguiente documentación:

"Informe de la Reunión de Expertos sobre experiencias nacionales en materia de reglamentación y liberalización: ejemplos en el sector de los servicios de construcción y su contribución al crecimiento económico de los países en desarrollo" (TD/B/COM.1/32); "Nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/B/COM.1/37).

46. El **Presidente de la Reunión de Expertos sobre experiencias nacionales en materia de reglamentación y liberalización: Ejemplos en el sector de los servicios de construcción y su contribución al crecimiento económico de los países en desarrollo** presentó los resultados de la Reunión de Expertos. Destacó la positiva contribución de la Reunión en la esfera de los servicios de construcción, ya que había sido una experiencia totalmente nueva para la mayoría de los participantes procedentes de los sectores público y privado de los países en desarrollo. El debate se había centrado en la forma en que debían proceder los gobiernos de los países en desarrollo en la esfera de la reglamentación y liberalización de su sector de servicios de construcción. La principal preocupación de los países en desarrollo era la forma de obtener una mayor participación de su propio mercado interno de la construcción, particularmente en el caso de los proyectos financiados por el Banco Mundial y otros donantes, así como de obtener un mayor acceso a la tecnología y la financiación. Las recomendaciones aprobadas se referían a cuatro esferas principales, a saber: i) las medidas que debían adoptar los propios gobiernos; ii) las organizaciones financieras internacionales y regionales, así como los donantes bilaterales, a los que se podría invitar a hacerlo; iii) las cuestiones que debían abordarse en las negociaciones multilaterales sobre servicios y la forma de hacerlo; y iv) las nuevas actividades que debía realizar la UNCTAD en esa esfera. Los expertos subrayaron especialmente que era absolutamente necesario que los gobiernos de sus países desempeñaran un papel preponderante y dinámico en el mejoramiento de su competitividad. El Presidente invitó a los miembros de la Comisión a que respaldaran las opiniones de los expertos que figuraban en las recomendaciones.

47. El representante de **Cuba**, hablando en nombre del **Grupo de los 77 y China**, dijo que la Reunión de Expertos había contribuido de manera satisfactoria al cumplimiento del mandato de la UNCTAD en la esfera de los servicios. Sus resultados constituían una buena base para lograr un acuerdo sobre las recomendaciones de la Comisión. Los miembros debían instar a las instituciones financieras multilaterales a aumentar su apoyo a las actividades de fomento de la capacidad en los servicios de construcción en los países en desarrollo. El representante de Cuba exhortó a la Comisión a lograr acuerdo sobre las recomendaciones que se formularían a los gobiernos sobre las medidas que se consideraba conveniente que adoptasen para impulsar el sector.

48. El representante de **Mauricio**, hablando en nombre del **Grupo Africano**, abordó la cuestión de un mejor acceso a la tecnología y la financiación para garantizar el aumento de competitividad en el sector. Era preciso transferir tecnología e intercambiar experiencias con los interlocutores extranjeros para fomentar más la capacidad nacional a fin de utilizarla desarrollando los recursos humanos y las competencias, y abordando las cuestiones macroeconómicas, como los diversos regímenes impositivos y la política fiscal. Insistió en la importancia de la tecnología de la información en el sector de la construcción, particularmente en la concepción y gestión de proyectos, así como en la importancia del artículo IV del AGCS en el incremento de las capacidades de los países en desarrollo. De acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Acción de Bangkok para apoyar a los países en desarrollo en el sector de los servicios, la UNCTAD debía ayudar a los países en desarrollo a elaborar un mecanismo de reconocimiento eficaz de las calificaciones y las empresas; ayudar a hacer frente a los problemas de acceso a los mercados, la concesión de licencias y las normas discriminatorias y no transparentes, así como las prácticas anticompetitivas; y crear una reglamentación nacional y un marco legal apropiados para incorporar en la base de datos MAST las leyes y reglamentos que afecten el intercambio en los servicios de construcción. Junto con la CNUDMI, la UNCTAD debía elaborar un modelo de ley de la construcción. El representante de Mauricio también destacó la necesidad de que existiera un diálogo entre todos los interesados del sector de los servicios de construcción en la creación de empleo, el desarrollo de la infraestructura física y el mejoramiento del bienestar de la población de los países en desarrollo.

49. El representante de **México**, hablando en nombre del **Grupo Latinoamericano y Caribeño**, dijo que mejorar la participación de los países en desarrollo en el comercio internacional de los servicios de construcción constituía una prioridad. Debía aplicarse pues el artículo IV del AGCS y se debían eliminar los obstáculos al comercio a que tenían que hacer frente los países en desarrollo en esa esfera. Para apoyar las negociaciones que se estaban celebrando en la OMC se pidió a la UNCTAD que continuara actualizando su base de datos sobre los obstáculos al comercio de servicios y que la pusiera a disposición por Internet. La principal dificultad que tenían los países en desarrollo en la esfera de los servicios de construcción era su insuficiente competitividad internacional y nacional, pero esa situación podía mejorarse perfeccionando las políticas nacionales y prestando asistencia técnica. Podía considerarse que la liberalización subregional era una alternativa para aumentar la capacidad de exportación de los países en desarrollo. Se reconoció la contribución de la UNCTAD en la organización de la Reunión de Expertos, en que se habían tratado los problemas de los servicios de construcción desde una perspectiva de desarrollo. Para promover la participación de las empresas de los países en desarrollo en el comercio nacional e internacional de servicios de construcción, la UNCTAD debía promover nuevos vínculos y un diálogo continuo entre todos los interesados, prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y analizar los obstáculos a las exportaciones de estos países en ese sector de servicios.

50. El representante de **Singapur**, hablando en nombre del **Grupo Asiático y China**, dijo que la Reunión de Expertos en la esfera de los servicios de construcción se había ajustado a los objetivos establecidos en el Plan de Acción de Bangkok. La construcción era un sector de servicios multisectorial y se consideraba como un vehículo para el crecimiento en todas las economías asiáticas; además, su capacidad exportadora tenía un gran potencial de crecimiento. El representante de Singapur estuvo de acuerdo en que era necesario invitar a los organismos

internacionales de financiación a promover activamente la participación de las empresas de los países en desarrollo en la concepción y ejecución de los proyectos de construcción, especialmente en sus propios países. Los resultados de la Reunión de Expertos proporcionaban una buena idea de los obstáculos al comercio, que limitaban la capacidad exportadora de los países en desarrollo y que era probable que se abordaran en las negociaciones multilaterales que se estaban celebrando en la esfera de los servicios. Los gobiernos de los países en desarrollo debían encabezar la promoción de la competitividad de sus operadores del sector privado, pero a la vez debía facilitarse a sus proveedores de servicios de construcción un mayor acceso a los mercados de los países desarrollados. La principal preocupación de los países en desarrollo era cómo obtener fondos y qué éxito podían tener los operadores del sector privado en la obtención de transferencia de tecnología. El representante de Singapur invitó a la Comisión a respaldar la propuesta del Presidente de la Reunión de Expertos sobre la labor de seguimiento de la UNCTAD, incluida la importancia de individualizar y analizar los problemas de los países en desarrollo en esas esferas, para que la comunidad internacional pudiera resolverlos.

51. La representante de la **Comisión Europea** expresó su acuerdo con la opinión de que el sector de los servicios de construcción tenía un importante papel que desempeñar en el logro de los objetivos del desarrollo económico y social en los países en desarrollo. Para apoyar el fomento de la capacidad en este sector eran fundamentales el desarrollo de los recursos humanos, incluida la familiarización con la tecnología de la información; la eficiencia en otros sectores de apoyo, como la publicidad, la comercialización, los servicios de pago, las comunicaciones y el transporte; y las medidas que afectaban el equipo y material conexos. La representante de la Comisión Europea reconoció que la participación de las empresas nacionales debía ser objeto de los programas de desarrollo, así como la familiarización con los distintos tipos de tecnología. Además, las cuestiones concretas planteadas en los resultados de la Reunión de Expertos, como los aspectos relacionados con las compras del sector público y la forma de mejorar la reglamentación nacional, contribuirían a fomentar el debate en los grupos de trabajo sobre la reglamentación nacional y las normas del AGCS en la OMC. Por último, la representante de la Comisión Europea coincidió en que la UNCTAD debía invitar a la CNUDMI a preparar un modelo de ley sobre el sector de los servicios de construcción.

52. El representante de **Lesotho** destacó el papel fundamental de los servicios de construcción en la economía y la necesidad de adoptar normas coherentes en los ámbitos nacional e internacional. También destacó la importancia de crear un marco normativo general favorable eliminando los obstáculos burocráticos en los procedimientos de licitación y tramitación de calificaciones, y fomentando el diálogo entre los protagonistas públicos y privados del sector. Además, era necesario mantener e incluso aumentar los altos niveles de capacidad profesional, adoptar medidas para prevenir el éxodo de profesionales y fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas en el sector. En las negociaciones multilaterales era importante examinar las políticas nacionales de acuerdo con los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo. Debían examinarse las medidas que obstaculizaban la participación de las empresas nacionales en el sector de la construcción, como las condicionalidades asociadas a los programas de asistencia para el desarrollo y la tramitación discriminatorias de las calificaciones. También era preciso garantizar que se permitiera a los países en desarrollo actuar con flexibilidad para restringir la participación extranjera en los servicios de construcción nacionales por debajo de cierto umbral. La UNCTAD, por conducto del programa CAPAS, debía prestar asistencia a los

países africanos para realizar una auditoría de sus compromisos en el sector, con miras a determinar el alcance y los efectos de la liberalización e individualizar las leyes y los reglamentos que constituían obstáculos al comercio de servicios.

53. El representante de **Venezuela** señaló que los expertos habían hecho especial hincapié en la forma de promover el desarrollo de los servicios de construcción en los países en desarrollo para que éstos pudieran ganar competitividad en sus propios mercados. En relación con las negociaciones comerciales multilaterales en la esfera de los servicios, subrayó la importancia de aplicar las disposiciones de los artículos IV y XIX del AGCS. Para alcanzar los objetivos de desarrollo en el sector de los servicios de construcción en los países en desarrollo, los gobiernos y los organismos internacionales de financiación debían adoptar medidas integrales, que tenían que examinarse en las negociaciones comerciales multilaterales y ser objeto de la asistencia de la UNCTAD. Los países en desarrollo debían aprovechar plenamente las normas de que disponían, incluidas las disposiciones relativas al requisito del contenido nacional y las empresas mixtas, que eran compatibles con el AGCS y podían contribuir a sus actividades de fomento de la capacidad.

54. El representante del **Japón** destacó la importancia del sector de los servicios de construcción en el crecimiento económico de los países en desarrollo. Al respecto, señaló que era necesario aumentar sus capacidades nacionales en el sector de los servicios de construcción. También eran fundamentales para el desarrollo medidas tales como la transferencia de tecnología por medio de empresas mixtas y asociaciones, la capacitación de profesionales y una adecuada financiación de las actividades de investigación y desarrollo. A largo plazo, la liberalización del sector de los servicios de construcción, apoyada por las negociaciones celebradas en la OMC, podía contribuir a mejorar las oportunidades comerciales de los países en desarrollo. Por consiguiente, el representante del Japón apoyó un enfoque amplio de las negociaciones destinadas a liberalizar ese sector de servicios.

55. El representante de los **Estados Unidos de América** dijo que el carácter restringido y bien delimitado del tema de la Reunión de Expertos había contribuido a su éxito y planteado la posibilidad de invitar a expertos del sector para examinar problemas concretos sobre la base de su propia experiencia. Lamentó que los expertos hubieran recomendado que se adoptaran medidas que podían dar lugar a una sustitución de importaciones. Aparentemente, la Reunión de Expertos tenía cierta tendencia a querer determinar qué debía examinarse en la Comisión en vez de que la Comisión decidiera los temas de la Reunión de Expertos.

56. El representante de **Sri Lanka** señaló que los temas de la Reunión de Expertos de 2000 y 2001 se habían examinado en las reuniones de la Junta de Comercio y Desarrollo, que era un órgano de más nivel, por lo que podía adoptar decisiones vinculantes para la Comisión.

57. El representante de los **Estados Unidos de América** dijo que no estaba de acuerdo con que la Junta de Comercio y Desarrollo se hiciera cargo de esa labor de la Comisión.

58. El representante de la **República Islámica del Irán** señaló que, a raíz del poco tiempo disponible entre la X UNCTAD y la reunión de la Junta de Comercio y Desarrollo, había sido imposible celebrar el período de sesiones de la Comisión, lo que había obligado a la Junta de Comercio y Desarrollo a aprobar en conjunto los temas de la Reunión de Expertos.

V. EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS: SISTEMAS
Y EXPERIENCIAS NACIONALES PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES
Y PRÁCTICAS TRADICIONALES

59. Para el examen de este tema, la Comisión tuvo ante sí la siguiente documentación:

"Informe de la Reunión de Expertos en sistemas y experiencias nacionales de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales" (TD/B/COM.1/33); "Nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/B/COM.1/38).

60. El representante de **Cuba**, hablando en nombre del **Grupo de los 77 y China**, dijo que el resultado de la Reunión de Expertos reflejaba con exactitud y equilibrio la diversidad de opiniones expresadas por los expertos y sus conclusiones y recomendaciones a los gobiernos para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales. Partiendo de los resultados, la Comisión debería estudiar las medidas que han adoptarse a nivel nacional y multilateral, en cooperación con las comunidades indígenas y locales.

61. A nivel nacional, su Grupo y China apoyaban las siguientes recomendaciones hechas por los expertos: concienciar del papel y el valor de los conocimientos tradicionales y de su contribución al proceso de desarrollo; promover, en su caso, la comercialización de los productos y servicios basados en los conocimientos tradicionales, haciendo participar a las comunidades indígenas y locales en esa tarea, en consonancia con el uso sostenible de los recursos biológicos; y estudiar instrumentos adecuados, en particular sistemas sui generis para la protección de los conocimientos tradicionales.

62. A nivel multilateral, su Grupo y China apoyaban las siguientes recomendaciones formuladas por los expertos: continuar y fomentar la coordinación entre los programas de trabajo de las organizaciones internacionales interesadas, tales como el CDB, la OMPI, la OMC y la UNCTAD; y estudiar las normas mínimas de un sistema sui generis internacional para la protección de los conocimientos tradicionales.

63. Se expresó también apoyo a las recomendaciones de la UNCTAD en el sentido de continuar la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales, en particular para: i) promover los talleres regionales con miras a intercambiar experiencias nacionales; ii) ayudar a los Estados miembros y a las comunidades indígenas y locales a estudiar políticas y medidas encaminadas a aprovechar los conocimientos tradicionales para el comercio y el desarrollo, en particular mediante el Grupo de Trabajo PNUMA-UNCTAD para el Mejoramiento de la Capacidad en materia de comercio, medio ambiente y desarrollo y la Iniciativa BIOTRADE de la UNCTAD; y iii) ayudar a los países en desarrollo a explorar sistemas sui generis de protección de los conocimientos tradicionales, en particular examinando los posibles aspectos multilaterales de esos sistemas.

64. El representante de **Singapur**, hablando en nombre del **Grupo de Asia y China**, señaló que la reunión de expertos había destacado varias esferas de interés para los países en desarrollo. Esas esferas proporcionaban orientación sobre las medidas que habían de adoptarse a nivel nacional y local, en cooperación con las comunidades indígenas y locales. El Grupo Asiático y

China pedían a la Comisión que examinara atentamente las recomendaciones resultantes de la Reunión de Expertos, en particular las siguientes: concienciar del papel y el valor de los conocimientos tradicionales, en particular en sectores tales como la medicina tradicional, la agricultura y la artesanía a los formuladores de políticas, las comunidades indígenas y locales y otros interesados; promover la innovación potencial de las comunidades indígenas y locales; explorar los beneficios que podían obtenerse de integrar los conocimientos tradicionales y otros tipos de conocimientos, como, por ejemplo, la interacción entre la medicina tradicional y la medicina moderna; promover, en su caso, la comercialización de los productos y servicios basados en conocimientos tradicionales, con plena participación de las comunidades indígenas y locales, de forma compatible con el uso sostenible de los recursos biológicos y el respeto de los valores culturales y espirituales; coordinar y promover los esfuerzos, inclusive a nivel de las comunidades, encaminados a promover la participación en los beneficios resultantes del uso comercial de los productos y servicios basados en conocimientos tradicionales; coordinar y promover los esfuerzos de las comunidades para documentar los conocimientos tradicionales; difundir información sobre los conocimientos tradicionales de dominio público a todas las oficinas de patentes de todo el mundo para facilitar la determinación de anterioridad respecto de las solicitudes de patentes relativas a conocimientos tradicionales, a fin de impedir los abusos; y explorar sistemas sui generis de protección de los conocimientos tradicionales.

65. Expresó preocupación por el patentado de las formas de vida. A ese respecto, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio contenía disposiciones que permitían a los países excluir ciertas formas de vida de la concesión de patentes.

66. La Reunión de Expertos había hecho también varias recomendaciones a nivel internacional y multilateral, que incluían las siguientes cuestiones planteadas por los expertos de los países asiáticos y otros países en desarrollo, a saber: debería coordinarse debidamente la labor de las distintas organizaciones internacionales, tales como el CDB, la OMPI y la UNCTAD; y debería debatirse también en el seno de la OMC la protección de los conocimientos tradicionales. Los expertos opinaban que los sistemas sui generis nacionales por sí solos no bastarían para proteger debidamente los conocimientos tradicionales. La exclusión de la patentabilidad de los productos basados en conocimientos tradicionales en un país, por ejemplo, no impediría a otros conceder patentes. Por tanto, los expertos recomendaron que se exploraran las "normas mínimas de un sistema sui generis internacional para la protección de los conocimientos tradicionales", con la plena participación de las comunidades locales e indígenas.

67. Se pidió a la UNCTAD, dentro de su mandato y en cooperación con la OMPI, el CBD, la OMS, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y otras instituciones regionales e internacionales, que reforzaran su programa de desarrollo de la capacidad en la esfera de los conocimientos tradicionales. Se señaló que la UNCTAD, en cooperación con el PNUD, ya había realizado proyectos nacionales en la India y Viet Nam, y debería centrar sus actividades futuras en las siguientes actividades: promover talleres regionales con miras al intercambio de experiencias; continuar desarrollando el módulo FOCOEX sobre los conocimientos tradicionales, su comercio y desarrollo; ayudar a los Estados miembros y a las comunidades indígenas y locales a explorar políticas y medidas para aprovechar los conocimientos tradicionales con miras al comercio y desarrollo; y ayudar a los países en desarrollo interesados a explorar sistemas sui generis para la protección de los

conocimientos tradicionales, en particular el estudio de los posibles aspectos multilaterales de esos sistemas.

68. El representante de **Sudáfrica**, hablando en nombre del **Grupo Africano**, recordó el mandato conferido a la UNCTAD en esta esfera en su décima conferencia y señaló que la Reunión de Expertos había aportado una mayor comprensión de la importancia de los conocimientos tradicionales, especialmente para los países en desarrollo y los países menos adelantados. Por ejemplo, más del 90% de los alimentos en el África subsahariana se producían por medio de prácticas agrícolas tradicionales.

69. Los países africanos, dado que poseían una biodiversidad considerable, tenían posibilidades de utilizar los conocimientos tradicionales para promover el comercio y el desarrollo. El Grupo Africano creía que, en su caso, la comercialización de los conocimientos tradicionales contribuiría al desarrollo socioeconómico a largo plazo de las comunidades indígenas y locales, así como a crear nuevas oportunidades comerciales para los países en desarrollo. A este respecto, la participación equitativa en los beneficios era de primordial importancia. Era motivo de preocupación para muchos países africanos que los conocimientos tradicionales se apropiaban a veces sin pagar compensación a las comunidades locales que eran sus custodios. La comercialización de los conocimientos tradicionales requería el desarrollo de la capacidad y la capacitación a diferentes niveles en los países en desarrollo, sobre todo en los países menos adelantados.

70. Los conocimientos tradicionales desempeñaban un papel importante en sectores tales como la medicina tradicional, la agricultura y la artesanía. No obstante, eran frecuentemente infravalorados y, por consiguiente, se perdían. Por tanto, eran esenciales los esfuerzos encaminados a promover la conciencia de su papel y su valor.

71. Destacó la importancia de los esfuerzos nacionales e internacionales para preservar los conocimientos tradicionales y apoyar la labor de varias organizaciones internacionales en esta esfera. La labor de la Organización de la Unidad Africana (OUA) era de especial importancia. En 1998 el Consejo de Ministros de la OUA adoptó el proyecto de ley modelo sobre la protección de los derechos de las comunidades locales, los agricultores y los ganaderos y de reglamento de acceso a los recursos biológicos. En ese proyecto se incluyeron disposiciones importantes: los derechos inalienables de las comunidades a sus conocimientos tradicionales; el consentimiento razonado previo del Estado y de la comunidad local afectados; y la participación equitativa de la comunidad local en los beneficios. La ley modelo tenía por objeto ayudar a los países a desarrollar sus sistemas sui generis nacionales.

72. El Grupo Africano propuso que la Comisión llegara a un acuerdo sobre las recomendaciones siguientes: i) a nivel nacional, fomentar la conciencia del papel y el valor de los conocimientos tradicionales y promover las investigaciones sobre los mismos; promover, en su caso, la comercialización de esos conocimientos; y coordinar los esfuerzos para documentarlos; ii) a nivel internacional, promover la cooperación entre las organizaciones internacionales que trabajan en los conocimientos tradicionales; estimular la participación en los beneficios; explorar las normas mínimas para un sistema sui generis internacional de los derechos de las comunidades a la protección de los conocimientos tradicionales; promover actividades encaminadas a compartir experiencias; y contribuir a desarrollar la capacidad de los

países en desarrollo y de los países menos adelantados en la esfera de los conocimientos tradicionales.

73. Apoyó las recomendaciones hechas por los expertos a la UNCTAD y destacó que la UNCTAD debería organizar un taller regional sobre los conocimientos tradicionales con la OUA (como se propuso en la Reunión de negociadores comerciales africanos sobre determinadas cuestiones de la OMC, celebrada en Mauricio, del 4 al 8 de diciembre de 2000); ayudar a los países en desarrollo, en su caso, a la comercialización de los productos y servicios basados en conocimientos tradicionales; ayudar, junto con otras organizaciones internacionales, a los países africanos interesados a explorar diferentes instrumentos, en particular sistemas sui generis para la protección de los conocimientos tradicionales; y reforzar el desarrollo de la capacidad en los países en desarrollo respecto de los conocimientos tradicionales en el marco del Grupo de Trabajo PNUMA/UNCTAD para el mejoramiento de la capacidad en materia de comercio, medio ambiente y desarrollo y otros programas en curso.

74. El representante de **México**, hablando en nombre del **Grupo de América Latina y el Caribe**, dijo que la protección de los conocimientos tradicionales había atraído la atención de la comunidad internacional. Los conocimientos tradicionales desempeñaban un papel importante en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, de importantes sectores de la economía y de los valores culturales de las comunidades locales e indígenas.

75. Se había expresado preocupación por la manera en que se distribuían los beneficios obtenidos del uso de la diversidad y los conocimientos tradicionales, ya que esos beneficios eran importantes fuentes de ingreso para muchas comunidades locales. Reconoció la necesidad de proteger los conocimientos locales y de colaborar en favor de una participación equitativa y justa en los beneficios. Las comunidades y los grupos locales deberían participar plenamente en esos esfuerzos, sobre todo las mujeres, que eran las principales custodios de los conocimientos tradicionales y desempeñaban un papel esencial en su transmisión a las generaciones futuras. Su Grupo apoyaba la propuesta de la Reunión de Expertos de que las comunidades con conocimientos tradicionales procuren que se apoyen y gratifiquen los sistemas de innovación, y que no se las excluya del programa de investigaciones de las principales compañías y países. Por tanto, era necesario continuar las investigaciones sobre los conocimientos tradicionales y la participación en sus beneficios.

76. El acceso a los conocimientos tradicionales y su uso eran regulados por diferentes sistemas de derecho consuetudinario que, en general, no podían aplicarse fuera de las comunidades de origen. Era necesario promover un marco jurídico amplio que combinara el debido reconocimiento del derecho consuetudinario y de otros instrumentos de derecho moderno, así como su debida protección a nivel internacional. Los actuales sistemas de propiedad intelectual no podían proteger debidamente todos los diferentes tipos de conocimientos tradicionales. Por consiguiente, aparte de utilizar modernos instrumentos adecuados de derechos de la propiedad intelectual para casos apropiados, podría ser útil un sistema sui generis para la protección de los conocimientos tradicionales. Tal sistema podría explorarse por medio de la cooperación entre las organizaciones intergubernamentales competentes (UNCTAD, OMPI, OMC, FAO, UPOV, UNESCO y CDB).

77. La UNCTAD debería apoyar a los países en desarrollo interesados, mediante estudios, seminarios, talleres y otros medios, a explorar sistemas sui generis de protección de los conocimientos tradicionales, incluidos los posibles aspectos internacionales de tal sistema, y proporcionar la creación de capacidad y fomentar la conciencia del valor de los conocimientos tradicionales, y de su protección, preservación y transmisión. El orador expresó la esperanza de que las actuales deliberaciones se reflejaran en el programa de actividades de la Comisión.

78. El representante de **China** destacó el hondo interés de su país en los debates, ya que los conocimientos tradicionales, particularmente en materia de artesanía y medicina, tenían gran importancia en China. Aunque el Gobierno chino había promovido la protección de los conocimientos tradicionales, los sistemas nacionales por sí solos no bastaban para protegerlos, y pedía a la UNCTAD que ayudara a los países en desarrollo a establecer sistemas sui generis para la protección de esos conocimientos y a explorar cauces de debate, inclusive Internet.

79. El representante de la **Comisión Europea** dijo que estaba dispuesto a atender las preocupaciones de los países en desarrollo y a examinar detenidamente la cuestión de los conocimientos tradicionales y del folclore. La Comisión Europea había encargado recientemente dos estudios, uno sobre la biodiversidad y los aspectos de los derechos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio, y otro sobre la protección internacional de las manifestaciones de folclore.

80. Expresó preocupación por la atención generalizada de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual en varias organizaciones internacionales y aplaudió la creación de un comité intergubernamental en la OMPI sobre los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore, que iba a comenzar a trabajar en abril de 2001.

81. Los futuros trabajos sobre los conocimientos tradicionales deberían centrarse principalmente en un examen detenido de los regímenes nacionales, vigentes o en gestación, que regulaban el acceso a los conocimientos tradicionales y el folclore, así como la participación en los beneficios de su uso. Tal examen era un requisito necesario para cualesquiera decisiones y medidas que se adoptaran a nivel nacional o internacional respecto de los nuevos sistemas sui generis de protección, inclusive el posible desarrollo de un marco internacional. Para preservar un sistema eficaz de protección de la propiedad intelectual, cualquier nuevo sistema de protección debería ser compatible con los regímenes vigentes y no debería afectar negativamente a la tramitación de las solicitudes de patentes ni a la validez de los derechos dimanantes de las patentes ya concedidas.

82. Pidió que se desarrollara la capacidad de los países desarrollados y de los países menos adelantados con miras a garantizar que esos países dispusieran de los medios y recursos necesarios para aplicar eficazmente los regímenes de protección de los conocimientos tradicionales y del folclore. La Comunidad Europea estaba dispuesta a ofrecer desarrollo de la capacidad a los países en desarrollo y a los países menos adelantados, además de la asistencia ya proporcionada por las organizaciones internacionales, inclusive la UNCTAD, y proyectaba celebrar un taller, en cooperación con un país en desarrollo, en ese país.

83. El representante de **Suiza** respaldó la propuesta de que la UNCTAD, en cooperación con otras organizaciones competentes, explorara la posibilidad de desarrollar marcas comerciales y

otras formas de etiquetado que facilitarían la creación de mercados propicios para productos derivados de los conocimientos tradicionales.

84. Reconoció y aplaudió la labor realizada en la esfera de los conocimientos tradicionales por el Grupo de Trabajo de la CDB respecto del artículo 8 j) y disposiciones conexas, así como por el Comité Intergubernamental de la OMPI sobre recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore. No obstante, cuestionó la necesidad de crear un grupo de trabajo imparcial para coordinar la labor de las distintas organizaciones que se ocupan de los conocimientos tradicionales. Incumbía a las secretarías de las organizaciones afectadas coordinar su labor, al tiempo que se proporcionaba coordinación de políticas a nivel nacional para facilitar ese proceso.

85. El representante del **Perú** dijo que, dado que los conocimientos tradicionales consistían en innovaciones, creaciones y expresiones culturales que eran generadas y mantenidas por los actuales titulares de los conocimientos tradicionales, tanto los individuos como las comunidades podían tener derechos sobre tales conocimientos. Sus conocimientos no sólo representaban valores culturales, sino que tenían valor en términos económicos y comerciales. Por tanto, había razones válidas y legítimas para reconocer y proteger los conocimientos tradicionales tanto a nivel nacional como internacional.

86. Varios países, entre ellos el Perú, estaban coordinando actividades y llevando a cabo estudios sobre los conocimientos tradicionales con miras a establecer sistemas sui generis a nivel nacional. No obstante, los esfuerzos nacionales tenían que complementarse en el plano internacional. En efecto, el reconocimiento en el plano internacional de la protección de los conocimientos tradicionales requería que existieran posibilidades jurídicas para hacer valer los derechos en el plano internacional.

87. Era importante prestar asistencia a los titulares de conocimientos tradicionales. A este respecto, la Iniciativa BIOTRADE de la UNCTAD era una vía prometedora. La UNCTAD debería llevar a cabo también estudios sobre los conocimientos tradicionales en el marco de su labor sobre los sistemas tradicionales de innovación, así como sobre la ciencia y la tecnología.

88. La representante de **Venezuela** concedía gran importancia a los conocimientos tradicionales y a su uso sostenible. Esos conocimientos podían utilizarse para fomentar el comercio. A Venezuela le preocupaba la pérdida de los conocimientos tradicionales y, en particular, la degradación de los ecosistemas y la pérdida de la biodiversidad. Expresó la esperanza de que, en el próximo futuro, fuera posible convenir normas y principios que garantizaran los privilegios de las comunidades indígenas y la debida protección de los conocimientos tradicionales. Consideraba que debía darse prioridad a encontrar mecanismos para evitar los abusos y la apropiación indebida, así como para facilitar la explotación autorizada de los conocimientos tradicionales. Esto no era fácil de lograr, pero deberían hacerse importantes esfuerzos de diversas formas. Primero, el desarrollo de la capacidad era muy importante para su país. A ese respecto, era importante promover el estudio de los conocimientos tradicionales y de los mecanismos para la participación en sus beneficios. En segundo lugar, era necesario explorar un marco internacional para los derechos colectivos en el contexto de la propiedad intelectual. A nivel nacional, Venezuela había avanzado incorporando los principios de CDB en la legislación nacional. Venezuela apoyaba la propuesta de enlazar los derechos de la propiedad intelectual y la protección de los conocimientos

tradicionales por medio del instrumento del consentimiento previo razonado. Expresó la esperanza de que se llevaran a cabo estudios sobre los sistemas sui generis. Había que seguir analizando la idea de crear registros de conocimientos tradicionales como medio de impedir que se utilizaran sin el consentimiento previo razonado y sin la debida compensación.

89. Debería mencionarse especialmente el papel de la mujer en las comunidades indígenas, locales y agrícolas. El papel de la mujer debería considerarse en todos los estudios, planes y proyectos.

90. Era preciso reforzar el programa de desarrollo de la capacidad de la UNCTAD y apoyar la Iniciativa BIOTRADE. La UNCTAD debería colaborar estrechamente con el CDB, la FAO, la OMPI, la OMC y demás organizaciones intergubernamentales.

91. El representante de **Lesotho** señaló que en los países en desarrollo, las comunidades locales y agrícolas habían generado a lo largo de los años sistemas de conocimientos para el uso sostenible de la biodiversidad, inclusive la selección y el cultivo de variedades de plantas para fines agrícolas. Esos sistemas y tradiciones habían sido derogados de hecho por el documento UPOV de 1991, que algunos miembros de la OMC instaron a todos que lo aceptaran.

92. Había necesidad urgente de formular estrategias que incrementaran el papel de los sistemas basados en conocimientos tradicionales en las estrategias globales de desarrollo socioeconómico y que aumentaran la capacidad de los países en desarrollo para comercializar los conocimientos tradicionales, pero garantizando que los beneficios fueran a parar a las comunidades correspondientes. Había necesidad urgente de estudiar la interacción entre la medicina tradicional y la medicina moderna, por ejemplo, respecto de la epidemia del SIDA en África.

93. Respaldó las recomendaciones de la Reunión de Expertos a la comunidad internacional y a la UNCTAD, en particular las siguientes: la necesidad de continuar la coordinación entre las organizaciones intergubernamentales que se apoyan en cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales; la necesidad de apoyar las iniciativas regionales encaminadas a la exploración, la protección y comercialización de los conocimientos tradicionales; la necesidad de que la experiencia regional se tuviera en cuenta al interpretar las disposiciones de un sistema sui generis; la necesidad de que la UNCTAD trabajase de consuno con la Organización de la Unidad Africana para promover la conciencia de los conocimientos tradicionales y de su papel en el desarrollo económico; y la necesidad de que la UNCTAD explorase la aplicabilidad de los sistemas de gestión de conocimientos para la preservación de los conocimientos tradicionales.

94. El representante de los **Estados Unidos de América** señaló a la atención de la Comisión el hecho de que los aspectos de la propiedad intelectual en lo relativo a los conocimientos tradicionales eran tratados por varias organizaciones, entre ellas la OCDE y la OMPI. En particular, la OMPI había elaborado una base de datos relativos a los conocimientos tradicionales. Aunque esas organizaciones, incluida la UNCTAD, tenían mandato para tratar las cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales, diferían en lo relativo a las competencias básicas, las ventajas relativas y los planteamientos adoptados. Lo limitado de los recursos disponibles de esas organizaciones imponían la necesidad de evitar la duplicación de sus trabajos y de obtener el máximo beneficio de sus ventajas comparativas. A ese respecto, era importante tener plenamente en cuenta la labor ya realizada y que se estaba realizando en

distintos sectores, y sacar las conclusiones oportunas para los trabajos futuros. También era importante tener presente que la labor realizada en ciertas esferas podía tener consecuencias para los trabajos en otras. Por ejemplo, una base de datos global de los conocimientos tradicionales en cierta medida podía facilitar la protección de los derechos relacionados con la propiedad intelectual.

95. El representante del **Brasil** concedía gran importancia a la protección de los conocimientos tradicionales, no sólo por su valor económico sino también por sus aspectos sociales y culturales. El Brasil entendía que la protección de los conocimientos tradicionales requería una amplia gama de medidas, entre ellas la protección de los derechos de la propiedad intelectual y el apoyo a las sociedades que custodiaban y desarrollaban dichos conocimientos. Regulando el acceso a los conocimientos tradicionales, las comunidades indígenas y locales podían generar ingresos, crear capacidad para desarrollar actividades con valor añadido, aumentar la eficiencia y potenciarse.

96. En 1996 se había lanzado la Iniciativa BIOTRADE con el objetivo de estimular el comercio y la inversión en recursos biológicos para promover el desarrollo sostenible. El Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional había aprobado la propuesta del proyecto BIOTRADE para la región amazónica, para el período 2000-2002. Varios países latinoamericanos ya habían comenzado a adoptar medidas encaminadas a desarrollar programas nacionales de BIOTRADE en la región. A raíz de la Cumbre "Asociados para el Desarrollo" celebrada en Lyon (noviembre de 1998) se habían emprendido dos proyectos entre la UNCTAD y el sector privado del BIOTRADE. En el primero participaban la UNCTAD y la organización no gubernamental "Pobreza y Medio Ambiente en la Amazonia (POEMA)". Se había establecido una asociación con el Estado brasileño de Para, en la que participaban varias organizaciones privadas, entre ellas Mercedes Benz y Henkel, para desarrollar el programa de la Bolsa Amazónica. Este programa tenía por objeto ayudar a las comunidades locales a aprovechar las oportunidades biocomerciales para los productos naturales de la región. Se había firmado el primer contrato con Mercedes Benz para sustituir la goma sintética, normalmente utilizada para rellenar los asientos de los camiones producidos por esa empresa en el Brasil, por fibra de coco natural, que era muy común en la región. En el segundo proyecto participaban la UNCTAD y BIOTRADE y el Banco Axial (XB2). La idea consistía en mejorar el acceso a la financiación para las bioempresas. La UNCTAD colaboraba con el Banco Axial y con la organización no gubernamental Bioamazonia, en la creación del Fondo Permanente para la Biodiversidad en la Amazonia. Este Fondo se estableció para financiar las actividades de investigación y desarrollo en materia de biotecnología del programa brasileño de ecología molecular, encaminado a desarrollar bioindustrias y a promover el uso sostenible de la biodiversidad.

97. En cuanto a las recomendaciones, a nivel nacional, del Grupo de Expertos era particularmente importante promover el potencial de innovación de las comunidades locales e indígenas y explorar sistemas sui generis para la protección de conocimientos tradicionales. A nivel internacional, se requería continuar la coordinación entre las organizaciones intergubernamentales que se ocupan de los conocimientos tradicionales. La UNCTAD debería seguir produciendo estudios analíticos y contribuyendo al proceso en curso en esta esfera junto con la OMC, la OMPI y demás organizaciones competentes.

98. El representante de **Australia** apoyó la opinión de que los trabajos sobre los conocimientos tradicionales se centraran en el estudio de las estrategias nacionales que ya se habían aplicado o se estaban aplicando. A ese respecto, el intercambio de información sobre la manera en que los distintos países abordaban las cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales que tenían en común podía ofrecer la base para un debate a fondo, técnico y de carácter pragmático. El debate era la única manera de avanzar en la comprensión colectiva de las cuestiones y de encontrar soluciones reales a problemas compartidos por muchos países.

99. La primera medida lógica para abordar la protección de los conocimientos tradicionales era examinar la posibilidad de utilizar y, de ser necesario, modificar el actual sistema de propiedad intelectual con este fin y, a continuación, examinar la naturaleza y el alcance de las lagunas en lo relativo a la protección de dichos conocimientos. Al ocuparse de la protección de los conocimientos tradicionales, debería darse prioridad a las cuestiones nacionales de aplicación, más que al establecimiento de nuevas normas internacionales. Su país no se oponía a las propuestas sui generis adoptadas a nivel nacional en sí mismas, pero debía procederse con cautela antes de rechazar el presente sistema de propiedad intelectual por incapaz de satisfacer las necesidades de los titulares de derechos sobre los conocimientos tradicionales.

VI. ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES DE ACCESO A LOS MERCADOS QUE SE PLANTEAN A LOS PAÍSES EN DESARROLLO: LOS EFECTOS DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS

100. Para el examen de este tema el Comité tuvo ante sí la documentación siguiente:

"Informe de la reunión de expertos en efectos de las medidas antidumping y de las medidas compensatorias" (TD/B/COM.1/34); "Nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/B/COM.1/39).

101. La **Presidenta de la Reunión de Expertos sobre los Efectos de las Medidas en Materia de Derechos Antidumping y Compensatorios** declaró que habían asistido a la Reunión más de 100 participantes, entre ellos más de 60 expertos procedentes de los países en desarrollo. Lamentablemente, no habían asistido muchos expertos de los países desarrollados. Los expertos de los países en desarrollo habían sido sobre todo funcionarios de los gobiernos encargados de la política comercial, las negociaciones comerciales, la protección de la competencia, las medidas de defensa comercial y las investigaciones antidumping; representantes de las cámaras de comercio y las empresas; y especialistas privados en leyes antidumping. Los expertos de las capitales expusieron ante la Reunión más de 20 experiencias nacionales. El informe de la Reunión, que contiene un resumen de las deliberaciones y un capítulo sobre cuestiones de organización figura en los documentos TD/B/COM.1/34 y TD/B/COM.1/EM.14/3. El resultado de la Reunión de Expertos no reflejó una decisión adoptada por consenso; más bien consiste en los puntos de vista de los diversos expertos. De conformidad con la decisión adoptada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 24ª reunión ejecutiva, en diciembre de 2000 se comunicaron los resultados de la Reunión de los Estados miembros en la nota TDO 912(1). Se había solicitado a los Estados miembros que formularan sus observaciones de política sobre las sugerencias de los expertos, a fin de tenerlas en cuenta posteriormente al preparar la documentación de la secretaría para su examen en el período de sesiones de la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos. Se recibieron observaciones de política de las Misiones Permanentes de Mauricio y el Pakistán, en las que se trataban cuestiones relativas a las economías pequeñas, las investigaciones antidumping repetidas/consecutivas y la norma del derecho inferior. Además, se recibió una comunicación de la Misión Permanente de Malasia que contenía observaciones de política sobre las nuevas medidas mencionadas en los documentos TD/B/COM.1/39 y TD/B/COM.1/39/Add.1. También se recibieron observaciones de los Estados Unidos contenidas en el documento TD/B/COM.1/39/Add.2. La oradora esperaba que esto calmaría la preocupación de las delegaciones que habían considerado que los puntos de vista de sus expertos no figuraban de manera adecuada en los resultados.

102. La Reunión presentó una oportunidad única para que los agentes públicos y privados y los negociadores y profesionales en cuestiones de comercio, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, así como los países que eran miembros o no eran miembros de la OMC, expresaran sus puntos de vista y preocupaciones en un foro internacional. Los debates de los expertos que constan en los documentos antes mencionados han permitido determinar una amplia gama de cuestiones con respecto al dumping, el daño y los procedimientos y esferas de especial preocupación para los países en desarrollo. En las aportaciones de los expertos se han señalado frecuentemente a la atención las realidades de los comerciantes y consumidores.

Las cuestiones determinadas por los expertos son examinadas actualmente por el Comité de Prácticas Antidumping de la OMC y su Grupo ad hoc sobre la Aplicación, o bien son tema del debate sobre la ejecución de los Acuerdos de la OMC que actualmente se lleva a cabo bajo los auspicios del Consejo General de la OMC. Las ideas expresadas en la Reunión de Expertos pueden haber servido para determinar con mayor precisión las medidas que podrían reducir los efectos de las acciones en materia de derechos antidumping y compensatorios en el comercio de los países en desarrollo.

103. Teniendo en cuenta las deliberaciones de los expertos y el mandato específico del Plan de Acción de la X UNCTAD, la oradora estimaba que la Comisión, si lo juzgaba conveniente, recomendaría que la UNCTAD, y la comunidad internacional en general, continuaran sus trabajos en tal sentido, y en particular que: i) la UNCTAD emprendiese un estudio empírico sobre los efectos que tendría en la práctica un aumento del margen de dumping de minimis; ii) la UNCTAD ofreciese asistencia y formación a los países en desarrollo, y en particular a sus PYME, para que comprendieran mejor las cuestiones de dumping, de modo que pudieran crear la capacidad necesaria para defender sus intereses contra las medidas antidumping y reducir al mínimo el riesgo de que se adoptasen estas medidas en contra de ellos; iii) se invitara a la comunidad internacional, en particular a la UNCTAD, a que proporcionase asistencia técnica a los países en desarrollo con miras a fortalecer sus administraciones en cuanto a la aplicación de medidas antidumping aplicadas en contra de importaciones que eran causa de daños; y iv) se invitara a la comunidad internacional, en particular a la UNCTAD, a que llevase a cabo un análisis de las dificultades especiales a que hacen frente los países en desarrollo con respecto a la incidencia de los impuestos indirectos, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos internos sujetos a devolución y los efectos de que esto se considere un subsidio a la exportación.

104. El representante de **Cuba**, quien hizo uso de la palabra en nombre del **Grupo de los 77 y China**, dijo que la Reunión de Expertos se había celebrado en el marco del aumento en la aplicación de las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios de parte de un número cada vez mayor de países, así como de las crecientes controversias derivadas de dicho aumento. Señaló a la atención las preocupaciones especiales de los países en desarrollo y el hecho de que muchos expertos habían observado los efectos devastadores que tenían las medidas antidumping sobre sus economías y sociedades y en particular sobre sus intentos de lograr la diversificación de las exportaciones. Las dificultades a que habían hecho frente muchos países en desarrollo al defender los intereses de sus exportadores en los casos antidumping habían sido puestas de relieve por los expertos. En tal sentido, la UNCTAD podría preparar estudios encaminados a determinar los efectos positivos para el comercio que tendría que fijar umbrales más elevados. El orador también puso de relieve las especiales dificultades a que hacían frente muchos países en desarrollo y algunas pequeñas economías en desarrollo cuyos mercados internos estaban inundados por importaciones que eran objeto de dumping. Aunque esto tenía consecuencias desastrosas para sus productores nacionales, carecían de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para realizar investigaciones. Tras observar que las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios eran legítimas, dijo que las acciones antidumping habían aumentado a causa de la aplicación no del todo estricta de los acuerdos pertinentes de la OMC, debida a sus disposiciones algo vagas y ambiguas, que habían permitido a los reclamantes nacionales hacer pleno uso de la flexibilidad que era consecuencia de la imprecisión y ambigüedad de las disposiciones. La insuficiencia de las disposiciones especiales

y diferenciales y el hecho de que no se hubieran establecido en términos contractuales constituían también factores importantes. En los resultados de la Reunión de Expertos figuraba una larga lista de medidas concretas que, según se estimaba, permitirían reducir los efectos negativos que tenían las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios sobre el comercio de los países en desarrollo. Estas medidas podrían constituir una útil aportación a los trabajos en curso de los órganos pertinentes de la OMC, tales como el Comité de Prácticas Antidumping y su Grupo ad hoc sobre la Aplicación, así como a las futuras negociaciones comerciales. Sin embargo, señaló que no debería haber necesidad de que la Comisión tratara estas cuestiones; más bien debía centrarse en dar orientaciones a los futuros trabajos de la UNCTAD conforme al párrafo 132 del Plan de Acción de Bangkok.

105. El representante de **Egipto**, quien hizo uso de la palabra en nombre del **Grupo Africano**, dijo que la Reunión de Expertos había determinado una serie de problemas a que hacían frente los países en desarrollo en relación con el dumping, la determinación del daño y los casos antidumping. Más aún, se habían propuesto una serie de posibles soluciones a estos problemas que podían figurar en la labor del Comité de Prácticas Antidumping de la OMC y en las futuras negociaciones comerciales multilaterales. Puso de relieve que el informe de la Reunión de Expertos reflejaba las opiniones de muchos expertos participantes y reafirmaba la contribución positiva hecha por la UNCTAD para prestar apoyo a los países en desarrollo en actividades relacionadas con la OMC. Al tiempo que observaba que las exportaciones de los países africanos hacían frente ahora a menos problemas en materia de medidas sobre derechos antidumping y compensatorios en los mercados extranjeros, dijo que éstas seguían teniendo graves efectos sobre las economías de esos países, puesto que muchos de sus exportadores eran PYME y no se hallaban aún bien establecidos en el mercado. Además, los efectos negativos que podían tener estas medidas, al reducir el interés de sus mercados para las inversiones extranjeras, podían privar a los países africanos de los recursos que tanto necesitaban. Para tratar esos problemas, le parecía necesario examinar propuestas que permitieran reducir el número de casos en que se podía concluir en la existencia de dumping, disminuir el número de acciones dirigidas contra los pequeños abastecedores y atenuar los efectos comerciales de las acciones antidumping, así como poner en funcionamiento la cláusula del máximo empeño que figuraba en el artículo 15 del Acuerdo Antidumping. Pidió a la UNCTAD que: i) organizara y aplicara un programa de asistencia técnica que permitiera a los países africanos crear mecanismos y, cuando fuera apropiado, mejorar constantemente la capacidad técnica y los recursos de personal necesarios para tratar los problemas que planteaban las importaciones que eran objeto de dumping así como las medidas antidumping; ii) siguiera analizando los efectos de los derechos antidumping y compensatorios y sugiriese posibles medidas para atender las preocupaciones de los países en desarrollo; y iii) emprendiera un estudio encaminado a medir los efectos de los diversos cambios en los umbrales de minimis.

106. El representante de **México**, quien hizo uso de la palabra en nombre del **Grupo Latinoamericano y del Caribe**, dijo que la aplicación de las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios había sido causa de graves problemas para diversos países en desarrollo. A menudo se habían utilizado las medidas antidumping de manera arbitraria, como un instrumento proteccionista que afectaba negativamente los intereses de las exportaciones de los países en desarrollo. Con objeto de disminuir este margen de discreción, sería deseable que

la UNCTAD llevara a cabo estudios encaminados a resolver la falta de consenso en torno al cálculo del valor normal y estableciera un método convenido de calcular el margen de dumping.

107. La representante de **Singapur**, quien hizo uso de la palabra en nombre del **Grupo Asiático y China**, dijo que la Reunión de Expertos había constituido una oportunidad única para que los expertos nacionales, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, así como los países que eran miembros y los que no eran miembros de la OMC, compartieran sus experiencias y expresaran sus puntos de vista y sus preocupaciones en un foro internacional sobre los efectos de las acciones en materia de derechos antidumping y compensatorios. La nota de antecedentes y otros documentos conexos preparados por la secretaría contenían muchas informaciones útiles que habían dado lugar a los debates estimulantes realizados entre los expertos. En la Reunión se habían puesto de relieve alrededor de 30 cuestiones concretas con respecto al dumping, el daño y los procedimientos y esferas de preocupación para los países en desarrollo. Se habían llevado a cabo intercambios sustantivos sobre los posibles medios de reducir los efectos negativos de las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios sobre el comercio, en particular el de los países en desarrollo. Se había asignado gran importancia a la labor analítica que llevaba a cabo la comunidad internacional, en particular la UNCTAD, sobre los efectos de esas medidas, puesto que muchos países asiáticos eran víctimas de ellas y algunos constituían sus principales objetivos.

108. La oradora observó que, si bien las normas de la OMC permitían las medidas antidumping y compensatorias, éstas se habían transformado en las medidas de defensa comercial más frecuentemente utilizadas. El comercio estaba afectado negativamente, pues se había creado inestabilidad e incertidumbre en los mercados de muchos países en desarrollo asiáticos, lo cual había tenido por resultado consecuencias perjudiciales sobre los niveles de producción y empleo. Al iniciarse la acción en materia de derechos antidumping y compensatorios, los efectos negativos conexos sobre los países en desarrollo eran mucho mayores que el valor del comercio al que se referían las medidas. Aun si no se imponían en última instancia los derechos, la iniciación de investigaciones entrañaba una carga pesada para los demandados, sobre todo en los países en desarrollo. En tal sentido, había peticionarios que iniciaban acciones o amenazaban con iniciarlas tan sólo para hostigar a los importadores.

109. La situación de "doble enjuiciamiento" era también una de las principales preocupaciones del Grupo Asiático y China, sobre todo en el sector de los textiles y las prendas de vestir, porque muchas de las importaciones de textiles procedentes de los países en desarrollo ya estaban sometidas a restricciones cuantitativas. En tal sentido, las llamadas investigaciones consecutivas inquietaban a muchos países asiáticos exportadores de textiles. Era urgente fortalecer las disciplinas en las medidas antidumping y compensatorias a fin de evitar una situación en la cual la eliminación de los contingentes del Acuerdo Multifibras (AMF) efectuada con arreglo al Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) de la OMC pudiera ser seguida por una ola de acciones antidumping y compensatorias contra los países en desarrollo asiáticos. Más aún, la mundialización de la producción, que había tenido por consecuencia diversificar las fuentes de abastecimiento de muchos elementos industriales importantes, daba a las acciones antidumping mayor importancia. Esto había tenido por consecuencia el uso de medidas destinadas a evitar la elusión, la vinculación con la política de competencia y el empleo de normas de origen, que tal vez requerían mayor estudio por la secretaría. Las experiencias de algunos países indicaban que las medidas antidumping podían representar intervenciones estratégicas destinadas a proteger los

intereses de algunos productores nacionales, socavando la posición de los competidores al suprimir los insumos de más bajo costo. El hecho de que los usuarios en las fases finales de la cadena de producción no pudieran tener acceso a los insumos internacionales de más bajo costo había tenido amplias repercusiones sobre sus economías. Refiriéndose al párrafo 132 del Plan de Acción de la X UNCTAD (TD/386), la oradora declaró que la labor de la UNCTAD debería orientarse, en primer lugar, a realizar análisis y, cuando procediera, sobre la base de esos análisis, a promover el consenso. En lo relativo a los efectos de las acciones en materia de derechos antidumping y compensatorios, el Grupo Asiático y China confirmaron nuevamente el mandato específico de la UNCTAD en tal sentido y pidieron que la UNCTAD siguiera preparando análisis sobre los efectos de las medidas antidumping y compensatorias. Si bien muchas de estas cuestiones y preocupaciones se hallaban actualmente en examen en los órganos pertinentes de la OMC, o serían objeto de futuras negociaciones en dicha Organización, la oradora sugirió que la UNCTAD llevara a cabo estudios concretos sobre cuestiones fundamentales tales como: i) los efectos en la práctica del aumento de los umbrales, por ejemplo, el margen de dumping de minimis, la base de insignificancia, los volúmenes de importación insignificantes, el nivel del subsidio de minimis y la prueba de cantidad sustancial; ii) los efectos de las medidas antidumping sobre la mundialización de la producción y sus consecuencias para los países en desarrollo, teniendo en cuenta las cuestiones relacionadas con el uso cada vez mayor de las medidas para evitar la elusión, los vínculos con la política de competencia y el uso de las normas de origen; y iii) los efectos de las ventas por debajo del precio de costo y sus posibles soluciones, la norma del derecho inferior, el problema de las industrias cíclicas, las fluctuaciones de los tipos de cambio y la acumulación.

110. En lo que respecta a los efectos negativos que pudieran tener las medidas antidumping sobre las economías de los países en desarrollo, y en particular sobre su capacidad para diversificar sus exportaciones, estaba de acuerdo con los expertos en el sentido de que en el artículo 15 del Acuerdo Antidumping se debería pedir a los miembros que estudiaran la posibilidad de adoptar soluciones alternativas constructivas antes de aplicar las medidas antidumping. También se hallaba de acuerdo con la propuesta de los expertos en que se aumentaran los umbrales de minimis del dumping a niveles específicos, teniendo en cuenta el trato especial concedido a los países en desarrollo. Pidió que la UNCTAD emprendiera estudios sobre los efectos de aumentar los umbrales de minimis del dumping a fin de asegurarse que esos niveles fueran lo bastante elevados para que se otorgaran ventajas comerciales significativas a los países en desarrollo. Además, pidió que la UNCTAD prestara apoyo a los países en desarrollo en efectuar investigaciones así como a fortalecer sus administraciones. Por último, hizo suya las observaciones formuladas en nombre del Grupo de los 77 y China que, esperaba, se tendrían en cuenta en el programa de trabajo de la Comisión.

111. La representante de **China** dijo que su país hacía frente a muchas investigaciones y se había convertido en el principal objetivo de las medidas antidumping. De los 328 casos antidumping iniciados en el mundo en 1999, 39 se habían dirigido contra China, lo cual representaba un 12% del total. Desde que se lanzó la primera acción antidumping contra China en agosto de 1979 hasta septiembre de 2000, se habían registrado 387 casos antidumping contra productos chinos, lo cual afectaba a las exportaciones chinas por valor de decenas de miles de millones de dólares. El ámbito de estos productos se había aumentado hasta abarcar todas las principales exportaciones de China y, por consiguiente, las acciones antidumping se habían

convertido en uno de los principales obstáculos al comercio de exportación de China. La situación había seguido empeorando y muchos productos chinos se hallaban virtualmente excluidos del mercado. Esto tenía graves consecuencias para el comercio de China y había suscitado efectos negativos para muchas PYME chinas. La razón principal de la situación era la aplicación de criterios discriminatorios no relacionados con la economía de mercado y el uso de valores de sustitución por algunos países, que no tenían en cuenta los "valores normales" y los "costos reales de producción" de China. En realidad, después de más de 20 años de reformas económicas, el desarrollo de la economía de mercado de China había logrado importantes resultados. El Banco Mundial había informado hacía ya cinco años que más del 90% de los precios de los productos chinos estaban determinados por la oferta y la demanda en el mercado. Las empresas actuaban en China sin injerencia del Gobierno y los precios estaban determinados por la fuerza del mercado. A pesar de ello, algunos países seguían tratando a China como si no fuese una economía de mercado.

112. La oradora dijo que China compartía el punto de vista de otros países en desarrollo, es decir que a fin de reducir al mínimo los efectos negativos de las medidas antidumping sobre el comercio normal, sería de importancia primordial que las autoridades nacionales llevaran a cabo las investigaciones de manera equitativa y basándose en hechos reales. Esto haría que aumentase la transparencia y no se utilizaran prácticas arbitrarias, y que las investigaciones estuvieran basadas en criterios estrictos de la norma del derecho inferior. Además, sería necesario fortalecer los exámenes de la necesidad de seguir aplicando medidas antidumping con una aplicación estricta de las cláusulas sobre la caducidad de las medidas, a fin de evitar la perturbación del comercio normal que sería consecuencia de medidas antidumping innecesarias. En tanto que usuaria de las medidas antidumping, China había aplicado siempre estrictamente las normas y procedimientos en sus investigaciones y estaba dispuesta a seguir mejorando su sistema antidumping en la práctica.

113. El representante de **Chile** dijo que las disposiciones del Acuerdo Antidumping se usaban para limitar la capacidad de los miembros de recurrir a las acciones antidumping. Chile estaba en favor de la plena aplicación de los principios generales del Entendimiento relativo a la solución de diferencias. La imposición de medidas antidumping debía ser excepcional y sólo en la medida necesaria para contrarrestar el daño causado por una práctica comercial desleal. Debían modificarse algunas disposiciones del Acuerdo Antidumping, de modo que se hicieran más estrictas y, en tal sentido, el orador citó varias cuestiones y artículos importantes que debían volverse a negociar. Propuso las cuestiones siguientes: la posibilidad de desestimar el precio nacional como valor normal; la necesidad de establecer una lista de prioridades a fin de determinar el valor normal de las mercancías; la aplicación del derecho antidumping a compañías que no habían sido objeto de investigación; la acumulación de abastecedores de orígenes diferentes; y la utilización del margen de daño a fin de reparar el daño causado a la industria nacional.

114. El representante de **Venezuela** dijo que estaba de acuerdo con los siguientes puntos del informe de la Reunión de Expertos: respecto al cálculo de los márgenes de dumping, con la propuesta de reducir el margen de discrecionalidad previsto, a fin de que pudiera aplicarse una mayor objetividad y precisión a cada una de las metodologías utilizadas para calcular el margen de dumping; con la propuesta de reducir el margen de dumping de minimis hasta unos niveles que tuvieran debidamente en cuenta el trato especial y diferencial de los países en desarrollo;

respecto a la determinación del daño, con la metodología propuesta por los expertos, teniendo en cuenta que sólo consideraba como significativas las importaciones que fuesen importantes para el mercado del país miembro y que se hubiesen visto afectadas por una práctica comercial desleal; y respecto a la reducción de la facultad discrecional, con la sugerencia de que se redujese la facultad discrecional de las autoridades encargadas de la investigación.

115. El orador estimaba que la UNCTAD debería seguir prestando apoyo a los países en desarrollo en materia de medidas antidumping y medidas compensatorias en el contexto del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo.

116. El representante de **Noruega** expresó su satisfacción por el detallado informe de la Reunión de Expertos, así como por la nota preparada por la secretaría. Dijo que el informe constituía una contribución importante al debate actual y definía una serie de cuestiones sumamente pertinentes en relación con las medidas antidumping. El orador observó que era cada vez más frecuente el recurso a las medidas antidumping, tanto por el número de acciones como por el número de países que aplicaban estas medidas. Esta situación preocupaba a su país y constituía un reto para el sistema comercial multilateral. El informe de la Reunión de Expertos prestaba especial atención a las importantes deficiencias en las actuales normas de la OMC relativas a las medidas antidumping, en las que era preciso introducir cambios. El informe también había señalado otras deficiencias igualmente importantes en relación con las normas antidumping, cuyas disposiciones actuales necesitaban ser aclaradas o mejoradas y algunos de cuyos elementos debían ser objeto de debate en la OMC. El orador era partidario de unas disposiciones que redujesen al mínimo la discreción nacional, y observó que prestaría apoyo a las iniciativas para fortalecer estas normas a fin de impedir un uso indebido de las investigaciones antidumping, de las medidas provisionales, de los derechos antidumping o de los compromisos sobre precios. Algunas de las cuestiones identificadas en relación con las medidas antidumping exigían un mayor trato preferencial de los países en desarrollo. A este respecto, Noruega estaba dispuesta a examinar las propuestas con un espíritu positivo. Sin embargo, se abstendría de tomar iniciativas en favor de unas normas menos estrictas, o de que se aplicasen criterios inferiores a algunos países en las pruebas antidumping, por ejemplo para la determinación del daño o del dumping. Noruega había adoptado esta posición para evitar que se legitimase o consolidase el mecanismo antidumping. El orador estimaba que debían fortalecerse algunas normas relativas a las medidas antidumping, en tanto que otras disposiciones deberían ser aclaradas a fin de reducir la posibilidad de que se aplicasen arbitrariamente. El orador insistió en que la cuestión de las medidas antidumping debía incluirse en una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales. Noruega acogería favorablemente un debate sobre las limitaciones con respecto al Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC previstas en el artículo 17 del Acuerdo Antidumping, y consideraba que estaría justificado adoptar nuevas disciplinas a este respecto.

117. La representante del **Canadá** dijo que si bien el Canadá apoyaba en términos generales las negociaciones antidumping, consideraba que sería difícil conseguir el trato especial o los importantes cambios en las normas que pretendían los países en desarrollo y el Japón. La oradora señaló que había que definir con cautela la necesidad de negociaciones en esta esfera a fin de no crear esperanzas poco realistas, y se refirió al conflicto entre las presiones internas sobre los sectores sensibles a las exportaciones que deseaban protegerse contra el comercio desleal de importaciones que ocasionasen daños, y los sectores orientados a la exportación, a los

que preocupaban las medidas antidumping que pudiera imponérseles. En el informe de la Reunión de Expertos se planteaban diversas cuestiones referentes a los aspectos técnicos y de procedimiento que convendría aclarar. A este respecto, se destacaba la importante función del Grupo ad hoc de la aplicación, de la OMC, para ayudar a todos los Estados miembros a llegar a un acuerdo sobre las actuales normas. Las cuestiones que no se resolviesen en el Grupo ad hoc de la aplicación podrían ser objeto de negociación. Aunque el Canadá se había mostrado favorable a las negociaciones en esta esfera, le preocupaban ciertas opiniones que parecían tener en cuenta sólo un aspecto de la cuestión; la oradora observó a este respecto que la economía canadiense se había enfrentado a importantes presiones, en particular en el sector del acero, como resultado de las crisis económicas en Asia y en Europa oriental. Estos problemas no habían sido creados por la industria proteccionista, y el Canadá era uno de los países con una mayor penetración de las importaciones de acero. También había que tener en cuenta el impacto de las importaciones que causan daños al país importador. Los países en desarrollo también habían adoptado medidas contra las importaciones de acero, lo que parecía poner de relieve el hecho de que, en algunas circunstancias, los problemas de importación llegaban a ser endémicos. Si se celebraban negociaciones a este respecto, el Canadá consideraba que debía definirse claramente el alcance de los debates a fin de reflejar las realidades económicas.

118. El representante de **Lesotho** destacó el efecto perjudicial del dumping como una de las principales preocupaciones de los países en desarrollo y, en particular, de los países menos adelantados de África. El problema se había agravado dada la incapacidad de estos países para iniciar medidas antidumping, o incluso para reivindicar sus derechos en el órgano de solución de diferencias de la OMC. Lesotho había compartido plenamente la preocupación manifestada por los expertos en el sentido de que los procedimientos antidumping resultaban demasiado complicados, prolijos y costosos para los países menos adelantados. En particular, la falta de recursos financieros, técnicos y humanos adecuados, hacía difícil que estos países iniciaran investigaciones y presentaran reclamaciones. Las medidas antidumping habían tenido un efecto devastador sobre las economías de los países en desarrollo en la mayoría de los casos, y habían obstaculizado sus esfuerzos para diversificar sus economías hacia nuevos sectores de producción. Lesotho apoyaba plenamente las recomendaciones hechas por los expertos a los órganos internacionales, incluida la UNCTAD, y había puesto de relieve dos cuestiones que consideraba de especial importancia: i) la necesidad de asistencia técnica y financiera para defender los intereses de los países menos adelantados en los casos antidumping; y ii) la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de las administraciones aduaneras.

119. El representante del **Japón** observó que los países tenían un derecho legítimo a adoptar medidas antidumping de conformidad con el Acuerdo Antidumping de la OMC. No obstante, a su país le preocupaban los posibles abusos de las medidas antidumping que pudieran tener un efecto negativo importante sobre el sistema mundial de comercio. El orador se refirió al "efecto paralizador" de estas medidas: la simple puesta en marcha de una investigación tenía con frecuencia el efecto de congelar las exportaciones del país objeto de la investigación. El inicio de una investigación antidumping sin un motivo suficiente constituía evidentemente un abuso de las medidas antidumping. Para determinar el dumping era esencial hacer una comparación justa entre los precios nacionales y los precios de exportación. A este respecto, las prácticas de algunos países no permitían hacer una comparación equitativa de precios. En cuanto a la determinación del vínculo causal entre las importaciones y el daño a la industria nacional, el

orador insistió en que era injusto suspender las importaciones mediante la imposición de medidas antidumping cuando el daño había sido causado por otros factores. Apoyaba la idea de que la UNCTAD ayudase a los países en desarrollo a determinar y reconocer los posibles abusos de las medidas antidumping y les ayudase a aplicar estas medidas en forma compatible con los procedimientos de la OMC.

120. El representante de los **Estados Unidos de América**, dijo que le había decepcionado el hecho de que el informe de la Reunión de Expertos no hubiese reflejado plenamente la diversidad de opiniones expresadas. Varias delegaciones, incluida la de los Estados Unidos, se habían pronunciado en favor de la idoneidad del recurso a las medidas antidumping y del delicado equilibrio que suponían las normas en vigor de la OMC. El orador destacó que, si bien el informe reconocía que "no todas las opiniones eran compartidas por todos los expertos", añadía que "la intención del texto es reflejar debidamente la riqueza y diversidad de las opiniones expresadas". El orador no compartía esta opinión, y consideraba que el cuerpo del informe reflejaba únicamente una de las partes del debate.

121. El orador tampoco estaba de acuerdo con la mayoría de las sugerencias que se hacían en el informe, incluidas las recomendaciones de aumentar los umbrales de de minimis y de las importaciones insignificantes, de aumentar el umbral de 20% para excluir las ventas por debajo del precio de costo al calcular el valor normal, y de hacer obligatoria la norma del derecho inferior. El orador estimó que el informe se limitaba a enumerar una serie de cambios en las normas, propuestos por quienes parecían interesados sobre todo en debilitar estos recursos. En consecuencia, el informe no constituía una base adecuada para continuar los trabajos. A la inversa, en la medida en que cualquiera de las cuestiones planteadas en el informe mereciese seguir siendo objeto de debate, el orador consideraba que el foro más adecuado para estos debates sería el Comité de Prácticas Antidumping de la OMC y su Grupo ad hoc sobre la Aplicación, órganos que poseían la experiencia y competencia necesarias para esta compleja cuestión.

122. Además, en el informe se enfocaba indebidamente toda la cuestión de las normas antidumping, en una forma que parecía indicar que en cierto modo eran incompatibles con el comercio liberal y constituían un obstáculo a este comercio. Había que tener en cuenta que la práctica del dumping que producía daños había sido condenada específicamente por el GATT en 1994 y que la capacidad para recurrir a las medidas antidumping y a los derechos compensatorios, cuando estaban justificados, había sido un factor importante para que resultase posible reducir considerablemente los aranceles y otros obstáculos al comercio en los últimos decenios, y para seguir apoyando la liberalización del comercio tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Hasta cierto punto, esto se desprendía de la sección D del informe, donde se reconocía indirectamente que la liberalización de los textiles sólo era posible si todos los miembros de la OMC estaban seguros de que podían hacer frente a los casos de comercio desleal.

123. Aunque el orador reconocía las preocupaciones de los países en desarrollo que tienen dificultades para aplicar las medidas antidumping y los derechos compensatorios, consideraba irónico que en el informe, por una parte se propusiesen diversos cambios de procedimiento y metodología en las normas antidumping y en los derechos compensatorios, que harían estos recursos aún más complejos de administrar y más costosa la participación en sus procedimientos,

en tanto que, por otra parte, se instaba a que se tomaran medidas para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para utilizar estos recursos y reducir el costo de la participación para los exportadores. Estos consejos resultaban contradictorios y faltos de visión. Sin embargo, el orador admitía la necesidad de establecer un equilibrio en estas situaciones, que se caracterizaban por una tensión natural, es decir, asegurar por una parte una mayor transparencia, equidad, garantías de procedimiento y precisión metodológica y, al mismo tiempo, garantizar que los recursos siguieran siendo accesibles y fáciles de administrar.

124. El orador recordó que los Estados Unidos habían destacado la gran importancia de cooperar con sus asociados para tratar de que se aplicasen mejor las normas existentes, por ejemplo, con respecto a la labor del Comité Antidumping de la OMC y sus órganos subsidiarios.

125. Finalmente, con referencia a las dificultades técnicas a que se enfrentaban los países en desarrollo para aplicar su propia legislación antidumping, el orador reiteró que los Estados Unidos estaban dispuestos, en cooperación con la secretaría de la OMC, a facilitar asistencia técnica con este fin a cualquier país que solicitase esta asistencia.

126. El representante de la **Federación de Rusia** dijo que su país era uno de los países cuyas exportaciones se habían enfrentado con más restricciones, en particular, medidas antidumping. Estas restricciones se aplicaban con frecuencia de manera discriminatoria. Cada vez eran más los países, independientemente de su nivel de desarrollo, que recurrían a medidas antidumping. A este respecto, el orador compartía la mayoría de las preocupaciones expresadas por los expertos. Sin embargo, dijo que se aplicaban medidas antidumping contra los exportadores rusos, aunque la Federación de Rusia no estaba reconocida como un país con economía de mercado, y que este trato era discriminatorio. Además, en los procedimientos antidumping no estaban claros los criterios para definir los países que no tienen economía de mercado, en tanto que las prácticas de los usuarios no eran ni transparentes ni predecibles. Además, las definiciones de una "economía de mercado" en las leyes antidumping nacionales no correspondían a las definiciones del Acuerdo Antidumping de la OMC. Aunque los expertos habían expresado diversas opiniones en el informe, lo que demostraba la dificultad de encontrar soluciones comunes, el informe y la Reunión habían indicado claramente que la labor analítica de la UNCTAD en esta esfera debería continuar y contribuir a las futuras negociaciones comerciales multilaterales, así como a la definición de la política comercial nacional de los distintos países.

127. La representante de **Mauricio** consideró paradójico que mientras las exportaciones de los países en desarrollo eran objeto de medidas antidumping en los mercados extranjeros, con frecuencia ellos no pudieran a su vez aplicar medidas antidumping contra las importaciones en sus propios mercados, debido, entre otras cosas, a la falta de un marco legal adecuado. A este respecto, la oradora puso de relieve la necesidad de facilitar asistencia técnica a las pequeñas economías en desarrollo para la elaboración de una legislación antidumping y el establecimiento de autoridades investigadoras. La oradora propuso que se eximiese a las pequeñas economías de las medidas antidumping.

128. El representante de la **Comisión Europea** (CE) observó que si bien muchas de las recomendaciones del informe de la Reunión de Expertos ya se habían presentado en las reuniones pertinentes de la OMC, la CE se había comprometido a adoptar una postura

constructiva en estas reuniones y, por consiguiente, prestaba su apoyo al informe cuando pedía que las cuestiones y recomendaciones que figuraban en él se planteasen en el contexto adecuado, a saber, en los comités y períodos extraordinarios de sesiones de la OMC, o en una nueva ronda de negociaciones. Esto reflejaba los esfuerzos de la CE para que se tuvieran especialmente en cuenta las preocupaciones de los países en desarrollo. Con respecto al trato especial y diferenciado, el orador creía que la cuestión era más compleja y matizada de lo que parecía indicar el informe, si se consideraba, por ejemplo que las empresas de los países en desarrollo podían tener recursos similares, y ser tan grandes, tan sofisticadas tecnológicamente y tan productivas, como las empresas de los países desarrollados. Cada vez con más frecuencia, tanto los países desarrollados como los países en desarrollo eran objeto de investigaciones antidumping por parte de países en desarrollo, y algunos de éstos habían figurado entre los mayores usuarios de instrumentos de defensa comercial en los últimos tres años.

129. El orador destacó, en particular, algunos puntos del informe de la Reunión de Expertos. En relación con el párrafo 6 -exclusión de las ventas por debajo del precio de costo- dijo que le resultaba difícil comprender que el hecho de realizar más del 20% de las ventas (en volumen) con pérdidas constituyese una conducta comercial normal y razonable. La existencia de este gran volumen de ventas con pérdidas era en realidad una indicación de que el juego de las fuerzas del mercado estaba en gran medida perturbado y de que los exportadores tropezarían en circunstancias normales con dificultades en el mercado, es decir, que su calificación crediticia se vería afectada. El orador añadió que la supervivencia de estos exportadores podía explicarse por muchas razones, y que una de estas razones podría ser que el sistema bancario del país exportador no había reflejado debidamente la situación de los acreedores. Otra razón podía ser que las leyes sobre la quiebra no eran adecuadas. Las normas actuales a este respecto habían reflejado un cierto equilibrio entre lo que constituía un comportamiento económico normal y lo que constituía una perturbación del mercado. Con respecto al párrafo 13 -fluctuaciones del tipo de cambio- la CE, aunque, no tenía problemas con la legislación actual, se mostraba comprensiva con las preocupaciones expresadas y apoyaba la idea de examinar estas preocupaciones en el marco de unas negociaciones comerciales. Con respecto al párrafo 15 -determinación del cero (excepciones)- las críticas relativas a los plazos eran, por definición, independientes del tamaño de una economía. El orador recordó que la inclusión de esta disposición en el Acuerdo Antidumping se había hecho a petición concreta de la CE durante la Ronda Uruguay. Por consiguiente, consideraba que no estaba justificada la alegación de que tal norma beneficiaba desproporcionadamente a las grandes economías. Únicamente las grandes economías necesitaban, en circunstancias excepcionales, un sistema que les permitiese comparar los valores normales y los precios de las exportaciones de forma diferente, a fin de tener en cuenta ciertas pautas de dumping que les eran propias. Con respecto al párrafo 24 -norma del derecho inferior- el orador dijo que la CE siempre había aplicado estas normas, independientemente del carácter del país exportador interesado, por lo que la propuesta no le planteaba ningún problema. Sin embargo, observó que algunos países podían tener considerables dificultades para aceptar una norma del derecho inferior obligatoria porque podría añadir una considerable complejidad a la investigación. Con respecto al párrafo 25 -denuncias consecutivas- el orador dijo que se trataba de una cuestión muy compleja y que la propuesta planteaba muchos problemas. En primer lugar, las circunstancias del mercado para un producto determinado podían cambiar con rapidez, por lo que los resultados de una investigación podrían quedar rápidamente anticuados. En segundo lugar, la CE aplicaba normas más estrictas para adoptar medidas

antidumping que la mayoría de otros signatarios de la OMC, incluida la prueba del interés público. La prohibición de una segunda investigación antidumping colocaría a la CE en una situación de desventaja, ya que otros países ya la habían llevado a cabo después de la primera investigación. Sin embargo, la CE seguía dispuesta a discutir esta cuestión en el contexto del proceso de aplicación en una nueva ronda, y era partidaria de que entretanto se evaluaran a fondo estos casos de denuncias consecutivas. Con respecto al párrafo 34, en que se mencionan las preocupaciones especiales de los países en desarrollo, la CE había apoyado la propuesta de que se diese un carácter más operacional al artículo 15, como ya lo había indicado en varias ocasiones. Las medidas en esta esfera habían ayudado a la Unión Europea en su estrategia global de ayudar a los países en desarrollo e integrarlos mejor en el sistema mundial de comercio. Los detalles eran objeto de debate en la OMC, pero algunas propuestas, como las de elevar los márgenes de dumping de minimis o los volúmenes de importaciones insignificantes sólo podían aceptarse para los países menos adelantados. A este respecto, el orador se refirió a la capacidad de ciertas industrias de países en desarrollo que podrían causar grave daño si se aumentasen estos márgenes. En cuanto al párrafo 35 -costos de defensa- la CE comprendía perfectamente el problema. La CE había destinado recursos considerables a facilitar asistencia técnica, a seminarios de capacitación y a publicaciones, por considerar que era preferible prevenir que curar.

130. El representante de la **República de Corea** destacó que la finalidad de las sugerencias hechas por los expertos en el informe era reflejar la diversidad de las opiniones expuestas, más que un acuerdo. El orador sugirió que las delegaciones que tenían reservas en cuanto a las sugerencias del informe expusiesen sus preocupaciones párrafo por párrafo. El informe contenía un resumen de las opiniones y constituía una buena base para futuros debates. Los debates de fondo sobre estas cuestiones podrían celebrarse en la UNCTAD y en otros foros competentes que se ocupaban de las cuestiones antidumping y derechos compensatorios. A este respecto, el orador estimaba que el Acuerdo Antidumping de la OMC debía ser objeto de enmiendas razonables a fin de mejorar su aplicabilidad y remediar el problema de las interpretaciones conflictivas. Por otra parte, también deberían tenerse en cuenta las dificultades con que se enfrentaban los países en desarrollo y las pequeñas economías. Las mejoras debían introducirse mediante negociaciones equilibradas, en vez de confiarlas a grupos encargados de la solución de controversias. Sin embargo, al proceder a estas negociaciones no debería perderse de vista el hecho de que las divergencias respecto al Acuerdo Antidumping de la OMC no coincidían con la línea divisoria entre países desarrollados y países en desarrollo. Lo más importante era reducir el carácter discrecional de este Acuerdo y hacerlo más objetivo.

131. El representante de **Australia** observó que, si bien el informe de la Reunión de Expertos planteaba algunas cuestiones importantes relacionadas con el desarrollo, la UNCTAD debería proceder con cautela al destinar sus recursos a cuestiones que sería más adecuado discutir en otros foros, en particular en el Comité de Prácticas Antidumping de la OMC y en su Grupo ad hoc. Algunas de las conclusiones de la Reunión de Expertos eran útiles e invitaban a la reflexión, en tanto que otras no reflejaban debidamente los debates celebrados durante la Reunión. En este contexto, el orador expresó sus reservas para apoyar cualquier recomendación en el sentido de que la UNCTAD prosiguiese los trabajos sobre algunas de las cuestiones planteadas.

132. El representante de **Turquía** acogió favorablemente la labor que se había realizado hasta la fecha en la UNCTAD sobre las medidas antidumping. No obstante, observó que estas cuestiones debían seguir siendo objeto de estudio en la UNCTAD y en otras organizaciones relacionadas con el desarrollo. Las conclusiones de la Reunión de Expertos constituían un buen punto de partida para proseguir los debates. El orador destacó algunas cuestiones que consideraba de especial importancia, incluida la regla de viabilidad del 5%, el valor normal reconstruido, la comparación equitativa y simétrica, los costos crediticios, los reintegros de derechos, el nivel comercial, los márgenes de dumping de minimis, los volúmenes de importación insignificantes, la acumulación, la norma del derecho inferior, las denuncias consecutivas, los reexámenes, el idioma, y los derechos compensatorios.

Resumen del Presidente*

133. Dentro del tema 6, en lo que respecta a recomendaciones a la UNCTAD, hubo ciertos aspectos en los que no pudo llegarse a un consenso sobre las recomendaciones convenidas. Teniendo en cuenta el debate y las diversas propuestas presentadas con el objetivo de alcanzar un acuerdo, propuse un texto bajo mi propia responsabilidad. El texto siguiente, que incorporó pequeñas enmiendas, recibió un amplio grado de apoyo de las delegaciones. No obstante, algunas delegaciones no pudieron sumarse a un consenso sobre algunos párrafos.

Recomendaciones a la UNCTAD

134. La UNCTAD, dentro de su mandato, tal como se define en los párrafos 132 y 106 del Plan de Acción de Bangkok, debe efectuar análisis comparativos de las dificultades técnicas señaladas por los países en desarrollo en lo que respecta a las medidas antidumping y a las medidas compensatorias, por ejemplo:

- a) Estudios empíricos de los efectos prácticos del comercio de diversos niveles;
- b) Un estudio de los efectos del dumping y de las medidas antidumping, con particular atención a la situación especial de los países en desarrollo;
- c) Un examen de la viabilidad técnica de las disposiciones encaminadas a realzar el trato especial y diferencial en la aplicación de las medidas antidumping y de las medidas compensatorias.

135. Al terminar estos análisis, la UNCTAD debería diseñar, y aplicar cuando se le pida y dentro de los discursos disponibles, un programa de asistencia técnica con miras a apoyar a los países en desarrollo a alcanzar una mejor comprensión de las normas y procedimientos antidumping y compensatorias y la capacidad de administrar remedios antidumping y compensatorios y de participar más eficazmente en los procedimientos sobre derechos antidumping y compensatorios.

* Véase el párrafo 136 infra.

VII. DECISIONES DE LA COMISIÓN Y DECLARACIONES DE CLAUSURA

136. En su sesión plenaria de clausura, el 23 de marzo de 2001, la Comisión aprobó las recomendaciones sobre los temas 3 a 6 del programa. (Los textos de las recomendaciones figuran en la sección I supra.) Decidió además incluir el resumen del Presidente sobre el tema 6 del programa en su informe. (El resumen figura en los párrafos 133 a 135 supra.)

Declaraciones de clausura

137. El representante de **Sudáfrica**, hablando en nombre del **Grupo Africano**, dijo que lamentaba que no hubiera sido posible llegar a un acuerdo sobre la cuestión de las medidas antidumping. La UNCTAD tenía la importante función de ayudar a los países en desarrollo a comprender las cuestiones relativas al programa de comercio multilateral y a integrarse en la economía mundial. Este era el entendimiento en que se inspiraba el Plan de Acción de Bangkok, y el orador esperaba que fuera aceptado por todas las delegaciones en el futuro.

138. El representante de **México**, hablando en nombre del **Grupo de América Latina y el Caribe**, dijo que la Comisión había alcanzado resultados tangibles. La UNCTAD tenía la función de forjar consensos en el proceso de desarrollo.

139. El representante de **Suecia**, hablando en nombre de la **Unión Europea**, dijo que había que reflexionar sobre el número de temas del programa que habían de incluirse en el programa de la Comisión; cuatro temas parecían demasiados. Además, debía velarse por la congruencia en las tres comisiones en lo relativo a los procedimientos que habían de seguirse y a la forma de los resultados. La Unión Europea consideraba que las Comisiones eran instrumentos para aplicar el Plan de Acción de Bangkok y no solamente un medio de ampliar el alcance del mandato de la UNCTAD. Deberían fijarse prioridades a las actividades de la UNCTAD.

140. El representante de **Singapur**, hablando en nombre del **Grupo de Asia y China**, dijo que su Grupo lamentaba que no hubiera sido posible llegar a un acuerdo sobre algunos de los elementos del tema 6 sobre las cuestiones antidumping. El Grupo concedía importancia al papel de la UNCTAD, sobre todo en lo relativo a la cooperación y el análisis técnicos.

141. El representante de los **Estados Unidos de América** dijo que, en la Comisión, los intercambios sobre las políticas habían sufrido las consecuencias de la búsqueda de conclusiones convenidas. En cuanto a las actividades de la UNCTAD, había que estudiar seriamente las prioridades y procurar no perder de vista los objetivos esenciales.

VIII. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

A. Apertura del período de sesiones

142. El quinto período de sesiones de la Comisión de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 19 al 23 de febrero y el 23 de marzo de 2001. El período de sesiones fue abierto el 19 de febrero de 2001 por el Sr. Rubens Ricupero, Secretario General de la UNCTAD.

B. Elección de la Mesa (Tema 1 del programa)

143. En su sesión plenaria celebrada el 19 de febrero de 2001, la Comisión eligió su Mesa, que quedó constituida como sigue:

Presidente: Sr. Boniface G. Britto Chidyausiku (Zimbabwe)

Vicepresidentes: Sr. Douglas Griffiths (Estados Unidos de América)
Sra. Gothami Indikadehena (Sri Lanka)
Sr. Victor Retselisitsoe Lechesa (Lesotho)
Sr. Adrian Mara (Albania)
Sr. Ronald Saborio Soto (Costa Rica)

Relator: Sr. Hagen Streichert (Alemania)

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos (Tema 2 del programa)

144. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional distribuido con la signatura TD/B/COM.1/35. Por consiguiente, el programa del quinto período de sesiones fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Principales preocupaciones agrícolas de los países en desarrollo: efectos de las reformas introducidas en la agricultura de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de alimentos y posibilidades de atender sus preocupaciones en las negociaciones comerciales multilaterales.
4. Análisis de la manera de aumentar la contribución de sectores específicos de servicios a las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo; experiencias nacionales en materia de reglamentación y liberalización; ejemplos del sector de los servicios de la construcción y su contribución al desarrollo de los países en desarrollo.

5. El uso sostenible de los recursos biológicos: sistemas y experiencias nacionales de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.
6. Análisis de las cuestiones de acceso a los mercados que se plantean a los países en desarrollo: los efectos de las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe de la Comisión a la Junta de Comercio y Desarrollo.

D. Otros asuntos
(Tema 7 del programa)

145. En la sesión plenaria de clausura, celebrada el 23 de marzo de 2001, la Comisión aprobó el programa provisional de su sexto período de sesiones (véase el anexo I).

E. Aprobación del informe de la Comisión a la Junta de Comercio y Desarrollo
(Tema 8 del programa)

146. También en la sesión plenaria de clausura, la Comisión aprobó su proyecto de informe (TD/B/COM.1/L.13 y Add.1 a 3), con sujeción a las enmiendas que introdujeran las distintas delegaciones a los resúmenes de las declaraciones, y autorizó al Relator a completar el informe teniendo en cuenta las deliberaciones de la sesión plenaria de clausura.

Anexo I

PROGRAMA PROVISIONAL DEL SEXTO PERÍODO
DE SESIONES DE LA COMISIÓN

Proyecto de programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. El uso sostenible de los recursos biológicos: maneras de aumentar la capacidad de producción y exportación de productos agrícolas y alimentarios de los países en desarrollo, con inclusión de productos especializados, como los productos preferibles desde el punto de vista ambiental.
4. Análisis de la manera de aumentar la contribución de sectores específicos de servicios a las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo: los servicios de energía en el comercio internacional: consecuencias para el desarrollo.
5. Análisis de las cuestiones de acceso a los mercados que se plantean a los países en desarrollo: los intereses de los consumidores, la competitividad, la competencia y el desarrollo.
6. Informe sobre la aplicación de las conclusiones y recomendaciones convenidas aprobadas por la Comisión.
7. Informe provisional del séptimo período de sesiones de la Comisión.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe de la Comisión a la Junta de Comercio y Desarrollo.

Anexo II

ASISTENCIA*

1. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados miembros de la UNCTAD:

Albania	Jamaica
Alemania	Kenya
Angola	Lesotho
Argelia	Malta
Argentina	Marruecos
Australia	Mauricio
Austria	México
Bangladesh	Nepal
Barbados	Nicaragua
Belarús	Noruega
Brasil	Países Bajos
Bulgaria	Panamá
Burkina Faso	Perú
Camerún	Portugal
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
China	República Checa
Colombia	República Democrática Popular de Corea
Congo	República Dominicana
Costa Rica	República Unida de Tanzania
Côte d'Ivoire	Rumania
Croacia	Senegal
Ecuador	Singapur
Egipto	Sri Lanka
El Salvador	Sudáfrica
Eslovaquia	Sudán
España	Suecia
Estados Unidos de América	Suiza
Etiopía	Tailandia
Federación de Rusia	Trinidad y Tabago
Filipinas	Túnez
Finlandia	Turquía
Francia	Ucrania
Guatemala	Uganda
India	Uruguay
Indonesia	Venezuela
Irán, República Islámica del	Viet Nam
Iraq	Yemen
Israel	Yugoslavia
Italia	Zambia
Jamahiriya Árabe Libia	Zimbabwe

* La lista de participantes figura en el documento TD/B/COM.1/INF.5.

2. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Organización Árabe del Trabajo

Comunidad Europea

Organización de la Unidad Africana

Organización de la Conferencia Islámica

3. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización Mundial de la Salud

Fondo Monetario Internacional

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organización Mundial del Comercio

4. Estuvo representado en este período de sesiones el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC.

5. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría general

Asamblea Mundial de Empresas Pequeñas y Medianas

Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas

Instituto de Política Agrícola y Comercial.
